



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

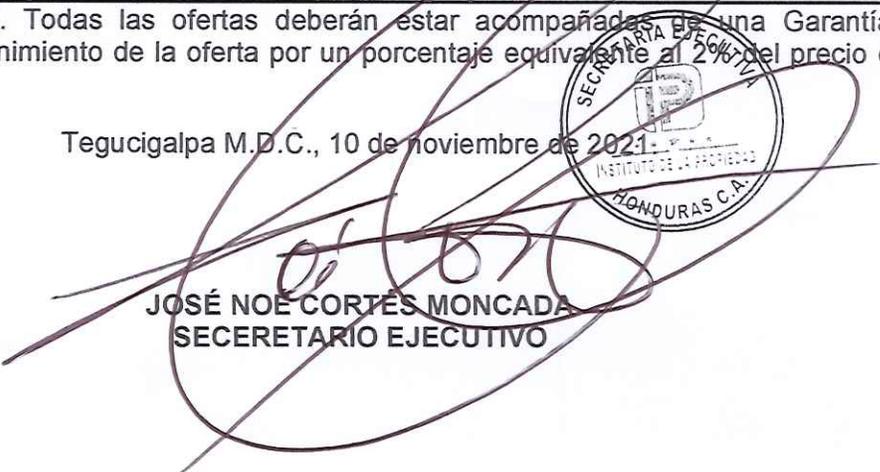
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

LPN-IP-011-2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022.

1. **EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-011-2021 a presentar ofertas selladas para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022**”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al **Departamento de Adquisiciones**, Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Segundo Nivel, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 0.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducopras.gob.hn). En la solicitud deberán indicar el nombre completo y número de identidad de la persona que entregará los documentos en físico el día programado para la apertura.
5. **Las ofertas deberán presentarse de manera física** en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Séptimo Nivel, sala de reuniones No. 4, a más tardar a las **2:00 p.m. del día martes veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)**. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:00 p.m. del día martes veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C., 10 de noviembre de 2021.


JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO





DESCARGUE LA APP DE Y MANTÉNGASE INFORMADO

DISPONIBLE EN



ACCEDA A NOTICIAS Y HECHOS
VERIFICADOS, EVITANDO LOS
RUMORES O FAKE NEWS.

El Heraldo



speedy

¿OLVIDASTE ALGO? RECIBÍ TUS MANDADITOS POR TAN SÓLO



L. 69

SIN IMPORTAR
LA DISTANCIA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Aviso de Concurso Público

República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

“Contratación de Servicios de Consultoría para el Desarrollo del Estudio de Línea Base (ex ante) y Estudio de Línea Base (ex post) de la Estrategia de Comunicación sobre Prevención y Seguridad Vial”

No. SEDS-CNSV-CP-GA-01-2021

- El Consejo Nacional de Seguridad Vial (CNSV), a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad invita a las empresas interesadas en participar en el Concurso Público No. SEDS- CNSV-CP-GA-01-2021, a presentar ofertas selladas para la “**Contratación de Servicios de Consultoría para el Desarrollo del Estudio de Línea Base (ex ante) y Estudio de Línea Base (ex post) de la Estrategia de Comunicación sobre Prevención y Seguridad Vial**”.
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Vial.
- La consultoría se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente consultoría, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada al final de este Aviso, en un horario de atención al público de **lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.**, previo a el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en instituciones del Sistema Financiero Nacional.

Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: gerencia@seguridad.gob.hn, sedsgerencia1@gmail.com, o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

- Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa, Edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotol, Francisco Morazán, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las 01:50 p.m. del día lunes 20 de diciembre de 2021.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
- Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, el día **lunes 20 de diciembre de 2021, a las 02:00 p.m.**

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta** por un monto equivalente del 2% por ciento del precio de la oferta.

Aldea El Ocotol, Francisco Morazán, 10 de noviembre de 2021.

General de División (r)

Julián Pacheco Tinoco
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras
LPN-IP-011-2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022.

- El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-011-2021 a presentar ofertas selladas para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022**”.
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al **Departamento de Adquisiciones**, Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Segundo Nivel, previo el pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 0.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). En la solicitud deberán indicar el nombre completo y número de identidad de la persona que entregará los documentos en físico el día programado para la apertura.
- Las ofertas deberán presentarse de manera física en la siguiente dirección: **Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Séptimo Nivel, sala de reuniones No. 4, a más tardar a las 2:00 p.m. del día 21 de diciembre de 2021.** Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:00 p.m. del día martes 21 de diciembre de 2021.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C., 10 de noviembre de 2021.

JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras

LPN-IP-010-2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022.

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-010-2021 a presentar ofertas selladas para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al **Departamento de Adquisiciones**, Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Segundo Nivel, previo el pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 0.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras". (www.honduscompras.gob.hn). En la solicitud deberán indicar el nombre completo y número de identidad de la persona que entregará los documentos en físico el día programado para la apertura.
5. Las ofertas deberán presentarse de manera física en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Séptimo Nivel, sala de reuniones No. 4, a más tardar a las 10:00 a.m. del día 21 de diciembre de 2021. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 a.m. del día martes 21 de diciembre de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C., 10 de noviembre de 2021.


JOSE NÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras

LPN-IP-011-2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022.

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-011-2021 a presentar ofertas selladas para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al **Departamento de Adquisiciones**, Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Segundo Nivel, previo el pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 0.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras". (www.honduscompras.gob.hn). En la solicitud deberán indicar el nombre completo y número de identidad de la persona que entregará los documentos en físico el día programado para la apertura.
5. Las ofertas deberán presentarse de manera física en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Séptimo Nivel, sala de reuniones No. 4, a más tardar a las 2:00 p.m. del día 21 de diciembre de 2021. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:00 p.m. del día martes 21 de diciembre de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C., 10 de noviembre de 2021.


JOSE NÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-IP-011-2021

Para la

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA
PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO
2022”**

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de noviembre de 2021

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación



Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
9. Costo de la Oferta	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que componen la Oferta	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	10
13. Ofertas Alternativas.....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	10
15. Moneda de la Oferta	12
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	13
20. Período de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	14
22. Formato y firma de la Oferta	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	16
24. Plazo para presentar las Ofertas	16
25. Ofertas tardías	17
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	17
27. Apertura de las Ofertas	17
28. Confidencialidad	18
29. Aclaración de las Ofertas.....	19
30. Cumplimiento de las Ofertas	19
31. Diferencias, errores y omisiones	20
32. Examen preliminar de las Ofertas	20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	21
34. Conversión a una sola moneda	21

35. Preferencia nacional	21
36. Evaluación de las Ofertas.....	22
37. Comparación de las Ofertas	23
38. Poscalificación del Oferente	23
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	23
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	23
41. Criterios de Adjudicación.....	24
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	24
43. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	24
44. Firma del Contrato.....	25
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	25

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades	
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido; (b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y (c) “Día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

	<ul style="list-style-type: none">(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal
--	--

	<p>anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.</p>
	<p>B. Contenido de los Documentos de Licitación</p>

6. Secciones de los Documentos de Licitación	<p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p>
	<p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). • Sección II. Datos de la Licitación (DDL). • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. • Sección IV. Formularios de la Oferta. • Sección V. Países Elegibles.
	<p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos.
	<p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato.
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen</p>

	<p>adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.</p>
<p>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</p>	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
<p>9. Costo de la Oferta</p>	<p>9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p>
<p>10. Idioma de la Oferta</p>	<p>10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>

11. Documentos que componen la Oferta	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
13. Ofertas Alternativas	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
14. Precios de la Oferta y Descuentos	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p>

	<p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;(ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
--	--

	<p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p>15. Moneda de la Oferta</p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p>
<p>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.</p>
<p>18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>

	<p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
<p>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
<p>20. Período de Validez de las Ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes</p>

	<p>que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días calendario a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma estipulada en los DDL.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días calendario después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) Fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

	<p>(d) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;</p> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <p>(a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</p> <p>(b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la cláusula 28.2 de las IAO;</p> <p>(c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) Firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL.</p>
<p>22. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p>

	<p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>
<p>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y</p> <p>(d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>24. Plazo para presentar las Ofertas</p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los</p>

	Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y (b) Recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
27. Apertura de las Ofertas	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto.</p>

	<p>sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de</p>

	<p>adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>29. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<p>30. Cumplimiento de las Ofertas</p>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas

	<p>que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p>31. Diferencias, errores y omisiones</p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p>32. Examen preliminar de las Ofertas</p>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula</p>

	<p>11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
<p>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</p>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<p>34. Conversión a una sola moneda</p>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días calendario antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<p>35. Preferencia nacional</p>	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>

36. Evaluación de las Ofertas	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;(c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;(d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.</p>
--------------------------------------	---

	<p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>37. Comparación de las Ofertas</p>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>
<p>38. Poscalificación del Oferente</p>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<p>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</p>	<p>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p>
<p>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</p>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <p>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</p>

	<p>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</p> <p>c) Se comprueba la existencia de colusión;</p> <p>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</p> <p>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</p>
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de Adjudicación	41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p>

	<p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.
<p>44. Firma del Contrato</p>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<p>45. Garantía de Cumplimiento del Contrato</p>	<p>45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre</p>

	<p>del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
--	--

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO y lo no previsto en el presente Pliego de Licitación será regulado por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la Licitación Pública Nacional son: LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022".
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con fondos propios del Instituto o por cualquier otro financiamiento que tenga disponible. RECORTE PRESUPUESTARIO: Puede dar lugar a la Resolución del Contrato en caso de Recorte Presupuestario de Fondos con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 182-2020, Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras correspondiente al año 2021.
IAO 4.2	Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con lo estipulado en los Artículos 17 de la Ley de Contratación del Estado y 31 de su Reglamento.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, deberá dirigirse a:</p> <p>Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad</p> <p>Atención: Lesbia María Gattorno Somarriba, Jefe Departamento de Adquisiciones.</p> <p>Correo Electrónico: adquisiciones@ip.gob.hn</p> <p><u>Remitir solicitud de aclaraciones de los pliegos al correo electrónico, adjuntar el documento formal de solicitud de aclaración firmado y sellado y presentarlo en físico en la oficina de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad.</u></p> <p>Fecha límite para recibir solicitudes de Aclaración: 6 de diciembre de 2021, hasta las 4:00 p.m.</p>

	Fecha límite para contestar solicitudes de aclaraciones: 10 de diciembre de 2021.
IAO 7.2	Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondurCompras", (www.hondurcompras.gob.hn).
IAO 7.3	<p>En caso que el oferente tenga observaciones o encuentre discrepancias u omisiones en este documento, deberá solicitar por escrito las aclaraciones al señor Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad, el cual las remitirá al Departamento de Adquisiciones de la Institución, para que prepare las respuestas correspondientes.</p> <p>Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas automáticamente. Si posteriormente resultare a juicio del Instituto de la Propiedad, hacer algunas aclaraciones pertinentes, se elaborará un ADDENDUM O NOTA ACLARATORIA, al pliego de condiciones.</p> <p>La Secretaría Ejecutiva dará respuesta por escrito a todos los oferentes participantes del proceso.</p>
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	<p>Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oferta "Carta Propuesta" con el valor global, indicando claramente el plazo de la entrega, firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por un Notario Público competente. 2. Garantía de mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original y su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado y con una vigencia CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (NO SUBSANABLE). 3. Lista de Precios detallada (COTIZACIÓN), y firma original del representante legal (NO SUBSANABLE). 4. Auténtica de todos los documentos donde esté plasmada a firma del representante legal de la empresa por Notario Público (Carta Propuesta, lista de precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, declaración jurada garantizando los bienes o servicios ofrecidos y cualquier otro documento con firma del representante legal). 5. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. 6. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001).

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 8. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 9. Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad. 10. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Indentificación y Registro Tributario Nacional). 11. Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial. 12. Declaración Jurada garantizando la capacidad del servicio ofrecido. Debidamente autenticado. 13. Presentar un mínimo de dos (02) Constancias originales de aceptación de servicios similares y aceptación por sus clientes, de los dos últimos años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa. 14. Constancia de que los empleados gozan de los beneficios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). 15. Certificado Original emitido por la Secretaría del Trabajo donde se haga constar que la empresa cumple con los beneficios de los derechos laborales de conformidad con la Ley vigente. Esto en referencia a la circular No. CGG-2847-2016. 16. Copia de licencia para prestar servicios de seguridad vigente emitida por la Secretaría de Seguridad. 17. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente. <p>Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente.</p> <p>Para efecto de control y seguridad de los oferentes la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados, la Comisión de Apertura de la licitación dará a conocer el número de folios útiles de que conste la documentación de la oferta.</p>
IAO 13.1	NO SE CONSIDERAN VALIDAS LAS OFERTAS ALTERNATIVAS.
IAO 14.3	El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, incluido el quince por ciento del impuesto sobre ventas (15% ISV), excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es NO APLICA .

IAO 14.5 (i)	<p>En el caso de bienes a ser suministrado desde Honduras (Nacionales o Importados que ya se encuentren en el País), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.</p> <p>En el caso de bienes a ser suministrado desde el Extranjero, los bienes deberán ser cotizado utilizando el de INCOTERMS [seleccionar únicamente: "DDP (Entregada impuestos pagados) en el lugar de destino convenido" o "DPA (Entregada en el lugar) en el lugar de Destino convenido"]</p> <p>Los INCOTERMS pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org). NO APLICA</p>
IAO 14.6	Los precios cotizados por el Oferente "NO SERÁN" AJUSTABLES.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, deberán corresponder al 100 % de los ítems indicados.
IAO 15.1	La oferta deberá ser presentada en moneda nacional (Lempiras).
IAO 18.3	No aplica.
IAO 19.1 (a)	<i>No se requiere la Autorización del Fabricante. NO APLICA.</i>
IAO 19.1 (b)	No se requieren servicios posteriores a la venta. NO APLICA.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de noventa [90] días calendarios, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas.
IAO 21.2	<p>Se requiere la presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, utilizando el formulario descrito en la Sección IV Formularios de la Oferta.</p> <p>La garantía de la oferta será por un valor del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.</p> <p>Presentar garantía bancaria de acuerdo a los descrito en los numerales 21.3 y 21.4 de las IAO. Según el Artículo 107 de la Ley de Contratación del estado, se entenderá por garantías las fianzas y las garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otras análogas que establezca en su Reglamento.</p>

IAO 21.3	La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA deberá: a) Ser presentada la original (no se aceptará copias). Permanecerá válida 30 días calendario más, después de la fecha límite de la validez de las ofertas que son de 90 días calendario, haciendo un total de 120 días calendario , o del periodo prorrogado, si corresponde.
IAO 21.6	Comunicada la adjudicación del contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento.
IAO 22.1	Además de la oferta original que debe de ir debidamente foliada, el oferente deberá presentar dos (2) copias, las cuales también deben ir foliadas.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>PARTE CENTRAL Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, ubicada en Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA Nombre del oferente y su dirección completa.</p> <p>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA Oferta de la Licitación Pública Nacional LPN-IP-011-2021 original o copia según sea el caso.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR DERECHA "No abrir este sobre antes del: 21 de diciembre de 2021."</p> <p>Los sobres (que contienen los documentos originales y copias) deberán rotularse de la siguiente manera:</p> <p>PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la documentación solicitada y de las propuestas y será rotulado "ORIGINAL".</p> <p>SEGUNDO SOBRE Contendrá una (1) copia íntegra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA 1".</p> <p>TERCER SOBRE Contendrá una (1) copia íntegra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA 2".</p> <p>a) La oferta deberá ser firmada por el Gerente General o Representante Legal de conformidad a los anexos de oferta consignados en la parte "Anexos de Oferta".</p> <p>b) La revisión de las ofertas por parte de los oferentes se podrá realizar al finalizar el acto de apertura.</p> <p>c) Cumpliendo con el Artículo No. 50 de la Ley de Contratación del Estado, solo será subsanable los requisitos esenciales que deban satisfacer los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a las aclaraciones pertinentes.</p> <p>d) La oferta original deberá de venir debidamente foliada con sus respectivas dos copias, las cuales también deberán venir debidamente foliadas y selladas en sus sobres correspondientes.</p>
--------------	--

IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo C, nivel 3. Atención: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD. Número del Piso: Tercer (3er) piso. Ciudad: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. País: Honduras, Centro América.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: 21 de diciembre de 2021, hasta las 2: 00 p.m.</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Sala de juntas No.4 del séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental. Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. País: Honduras, Centro América. Fecha: 21 de diciembre de 2021. Hora: 2:00 p.m.</p>
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 36.3 (d)	<p>Al momento de evaluar las ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; b. El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO; c. El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO; d. Cumplimiento del plazo de entrega, solicitado debido a la aplicación de criterios de evaluación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. <p>Criterios Específicos Adicionales. Cumple; No cumple con los requisitos legales y técnicos.</p>
IAO 36.6	NO APLICA.

IAO 40.1	<p>El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes u oferente que concurran, si así conviene a sus intereses Institucionales, o declarar desierta o fracasada la licitación en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el Artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El Instituto procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma.</p> <p>No obstante, el Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses; y se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de precio más bajo, si esta se ajusta a los requerimientos e intereses, previa recomendación motivada de la comisión evaluadora. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1	<p>La adjudicación se hará al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Licitación, que cumpla con las especificaciones técnicas requerida y presente la oferta más baja.</p> <p>En caso de existir empate, se tomará una decisión en base a lo establecido en el Artículo No.138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>
IAO 42.1	<p>El Instituto de la Propiedad, se reserva el derecho al momento de la Adjudicación, las cantidades pueden variar hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados, originalmente en la Sección VI. Lista de Requerimiento.</p>
IAO 43.3	<p>En base a lo Establecido en el Artículos 36 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento, el o los oferentes que resulten adjudicados deberán presentar previo a la firma del contrato, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). - Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República, y - Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social, - Constancia vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (Numeral 5). <p>Todos los documentos antes mencionados deberán ser presentados en original o en su defecto debidamente autenticados por Notario público competente.</p>
IAO 44.2	<p>Para la firmar del contrato será de treinta (30) días calendario como mínimo o en su debida situación será de un plazo mayor.</p>

IAO 45.1	Una vez adjudicada la licitación y previo a la firma del Contrato se requiere la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato , la cual será del quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente hasta 90 días después de la fecha final del contrato.
-----------------	--



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL)

Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los DDL, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la "Primera Fecha de Entrega" dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos **NO APLICA**
- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **NO APLICA**
- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **NO APLICA**
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **NO APLICA**
- (f) Desempeño y productividad del equipo. **NO APLICA**
- (g) Criterios específicos adicionales.
- i. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Condiciones Especiales solicitadas en las presentes bases de licitación.

La metodología de evaluación para este proceso será bajo la modalidad de CUMPLE o NO CUMPLE con los requerimientos técnicos y legales.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) **NO APLICA.**

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) **NO APLICA.**

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1) **NO APLICA.**

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente.....	40
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	41
Formulario de Presentación de la Oferta	42
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	44
Formularios de Listas de Precios.....	46
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....	48
FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA	49
Autorización del Fabricante (NO APLICA)	50

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN-IP-011-2021

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN-IP-011-2021

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[Indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[Indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[Indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[Indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[Indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[Indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[Indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[Indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: LPN-IP-011-2021

Llamado a Licitación No.: *[Indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[Nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[Indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[Indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[Indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[Detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 45 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo [_____] mayor de edad, de estado civil [_____] de nacionalidad [_____] con domicilio en [_____] y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte No. [_____] actuando en mi condición de representante legal de [_____] (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) [_____] por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

País del Comproador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: LPN-P-011-2021 Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.5 (II)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada artículo]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]
[Precio Total]							

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria**.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ de año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante (NO APLICA)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.



PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios



Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	57
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	58
3. Especificaciones Técnicas	59
4. Planos o Diseños	60
5. Inspecciones y Pruebas	61

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (NO APLICA)

[El Comprador deberá completar este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

<i>COLUMNA A REQUERIMIENTOS</i>	<i>COLUMNA B PROPUESTA</i>
-------------------------------------	--------------------------------

4. Planos o Diseños (NO APLICA)

Estos documentos incluyen _____ [indicar "los siguientes" o "ningún"] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: **NO APLICA**



PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	65
2.	Documentos del Contrato	66
3.	Fraude y Corrupción	66
4.	Interpretación.....	67
5.	Idioma.....	68
6.	Consortio.....	68
7.	Elegibilidad	68
8.	Notificaciones	70
9.	Ley aplicable	70
10.	Solución de controversias	70
11.	Alcance de los suministros	70
12.	Entrega y documentos	70
13.	Responsabilidades del Proveedor	70
14.	Precio del Contrato.....	71
15.	Condiciones de Pago	71
16.	Impuestos y derechos	71
17.	Garantía Cumplimiento	71
18.	Derechos de Autor	72
19.	Confidencialidad de la Información	72
20.	Subcontratación	73
21.	Especificaciones y Normas	74
22.	Embalaje y Documentos.....	74
23.	Seguros.....	74
24.	Transporte.....	75
25.	Inspecciones y Pruebas	75
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	76
27.	Garantía de los Bienes.....	76
28.	Indemnización por Derechos de Patente.....	77
29.	Limitación de Responsabilidad.....	79
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	79
31.	Fuerza Mayor.....	79
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	80
33.	Prórroga de los Plazos	81
34.	Terminación.....	81
35.	Cesión	83

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

- (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- 2. Documentos del Contrato**
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción**
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado

Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms:

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas:

(a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por

cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el

- ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

-
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad

	con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
15. Condiciones de Pago	15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC. 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado. 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta. 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
16. Impuestos y derechos	16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador. 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
17. Garantía Cumplimiento	17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la

Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
- 18. Derechos de Autor** 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19. Confidencialidad de la Información** 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de

confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas**21.1 Especificaciones Técnicas y Planos**

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y

	entrega, de conformidad con los <i>incoterms</i> aplicables o según se disponga en las CEC.
24. Transporte	24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los <i>Incoterms</i> indicados.
25. Inspecciones y Pruebas	25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
	25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
	25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
	25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
	25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse

los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o

manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por
Derechos de
Patente**

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros

documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1** El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2** Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible,

inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

-
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 33. Prórroga de los Plazos**
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.
- 34. Terminación**
- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre

que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el

Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Instituto de la Propiedad.
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Instituto de la Propiedad.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Abogado José Noe Cortés Moncada.</p> <p>Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Dirección: Instituto de la Propiedad ubicado en el Tercer piso del Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.</p> <p>País: Honduras, Centro América.</p>
CGC 10.3	<p>Contra la Resolución que emita la Secretaría Ejecutiva procede la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán, previo el agotamiento de la vía administrativa correspondiente, para lo cual el contratista renuncia a su domicilio y se somete al del contratante</p> <p>NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VIA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL PROVEEDOR, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE EL IP DEBE HACER LA RESCISION Y EJECUTAR LAS GARANTIAS.</p>
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor para efecto de pago son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Facturas comerciales originales (CAI) a nombre del Instituto de la Propiedad. Recibo original a nombre del Instituto de la Propiedad. Acta de recepción parcial y/o definitiva del suministro, debidamente firmada y sellada. Cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago. <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados 15 días siguientes a la recepción del suministro a satisfacción del personal asignado en el Almacén central del IP, si el comprador no recibe dichos documentos en la</p>

	oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Servicios suministrados no serán ajustables.
CGC 15.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><i>El pago de los bienes suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera:</i></p> <p>- los pagos serán mensuales previa presentación de la documentación de la cláusula CGC 12.1 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las que se requieran.</p>
CGC 17.3	<p>Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, o cheque certificado.</p> <p>Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato con vigencia de al menos 3 meses adicionales al plazo previsto de ejecución del contrato, (Artículo 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado).</p>
CGC 17.5	<p>Se requiere una Garantía de Calidad, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, o cheque certificado.</p> <p>NO APLICA.</p>
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 24.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya</p>

	<i>acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).</i>
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>como se designe por el Instituto de la Propiedad.</i>
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), según el artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2021 por día en relación con el monto total del contrato por incumplimiento del plazo. (sujeto a modificación conforme a las Disposiciones Generales Ingresos y Egresos del Presupuesto General de la República para el año 2022)
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 12.5%.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será: No Aplica.
CGC 27.5	El plazo para reemplazar los servicios por suministrar será: 10 días calendario, contados a partir de la fecha del reclamo realizado. En caso contrario se aplicará una multa conforme a la CGC 26.1.

1. Contrato

Contrato No. XXXX/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"

LPN-IP-011-2021

Nosotros: **XXXX**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **XXXX**, actuando en mi condición de **XXXXX**, nombramiento que acredito con el **XXXX** de fecha **XXX**, para efectos de este contrato en adelante denominado "el Comprador", y ("**Indicar nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección**") hondureño y de este domicilio, tarjeta de identidad número **XXX-XXXX-XXXXX**, quien para efectos de este contrato en adelante denominado "el Proveedor".

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto del suministro siguiente: **XXXXX** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes por la suma de "**indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras**" en adelante denominado "Precio del Contrato", y en un plazo de **XXXXX**

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los

subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
8. **CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originara su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios, ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás

recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Garantía de Cumplimiento FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO Nº: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

[]

FIRMA AUTOR



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras**

LPN-IP-011-2021

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A
NIVEL NACIONAL AÑO 2022.**

1. **EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-IP-011-2021** a presentar ofertas selladas para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al **Departamento de Adquisiciones**, Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Segundo Nivel, previo el pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 0.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn). En la solicitud deberán indicar el nombre completo y número de identidad de la persona que entregará los documentos en físico el día programado para la apertura.
5. **Las ofertas deberán presentarse de manera física** en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Séptimo Nivel, sala de reuniones No. 4, a más tardar a las **2:00 p.m. del día 21 de diciembre de 2021**, Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:00 p.m. del día martes 21 de diciembre de 2021**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C., 10 de noviembre de 2021.

**JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Términos de referencia para la contratación de servicios técnicos de seguridad de 35 elementos de seguridad para las instalaciones del Instituto de la Propiedad.

I. PRESENTACIÓN

El Instituto de la Propiedad, tiene sus oficinas en diferentes ambientes de la ciudad, los cuales se detallarán en el desarrollo del presente documento, para tal efecto tiene contemplado la contratación de una empresa, debidamente calificada para que brinde servicios de Seguridad de sus instalaciones de conformidad a lo siguiente:

II. UBICACIÓN

Los ambientes objeto de Seguridad, están ubicados en la Colonia Los Laureles, Barrio la Bolsa y otros que designe el Instituto.

III. ÁMBITO DE COBERTURA

La cobertura deberá ser orientada a brindar seguridad a los ambientes antes descritos de conformidad a los turnos primarios.

IV. CANTIDAD REQUERIDA

El instituto de la propiedad contratará 35 elementos de seguridad, No obstante podrá requerir guardias adicionales bajo los mismos términos y condiciones contratados originalmente en cuanto a características técnicas y valor.

V. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

a) Postas y Personal Requerido:

Nº	UBICACIÓN DEL REGISTRO	HORARIO	PERSONAL CONTRATADO
1	Danlí	7:00 a.m. a 7:00 p.m.	1
2	Santa Bárbara	7:00 a.m. a 7:00 p.m.	1
3	Olanchito	7:00 a.m. a 5:00 p.m. 5:00 p.m. a 7:00 a.m.	2
4	Yoro	7:00 a.m. a 7:00 p.m.	1
5	Siguatepeque	7:00 a.m. a 7:00 p.m..	1





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

6	Puerto Cortes	7:00 a.m. a 7:00 p.m..	1
7	La Paz	7:00 a.m. a 7:00 p.m.	1
8	Santa Rosa de Copan	7:00 a.m. a 7:00 p.m.	1
9	Gracias	7:00 a.m. a 5:00 p.m. 5:00 p.m. a 7:00 a.m.	2
10	La Esperanza	7:00 a.m. a 5:00 p.m. 5:00 p.m. a 7:00 a.m.	2
11	San Pedro Sula	7:00 a.m. a 5:00 p.m. 5:00 p.m. a 7:00 a.m.	2
12	Ocotepeque	7:00 a.m. a 5:00 p.m. 5:00 p.m. a 7:00 a.m.	2
13	Trujillo	7:00 a.m. a 5:00 p.m.	2
14	La ceiba	7:00 a.m. a 5:00 p.m. 5:00 p.m. a 7:00 a.m.	2
15	Tela	7:00 a.m. a 5:00 p.m. 5:00 p.m. a 7:00 a.m.	2
16	Yuscarán	7:00 a.m. a 5:00 p.m.	2
17	Roatán	7:00 a.m. a 7:00 p.m.	1
18	Márcala	7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
19	Tegucigalpa	7:00 a.m. a 5:00 p.m. 5:00 p.m. a 7:00 a.m.	4
20	Juticalpa	7:00 a.m. a 7:00 p.m.	1
N°	UBICACIÓN DEL REGISTRO	HORARIO	PERSONAL CONTRATADO
21	Choluteca	7:00 a.m. a 5:00 p.m. 5:00 p.m. a 7:00 a.m.	2
Total personal Requerido			34

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
B) Perfil Del Guardia	
1. Ser hondureño por nacimiento.	
2. Mayor de 21 años de edad y menor	



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
de 55 años.	
3. Experiencia mínima de un año, ya sea en el sector público o privado, por lo que debe de anexar constancias que acrediten su experiencia.	
4. Constancia de no tener antecedentes penales ni policiales extendida por el juzgado correspondiente y la Dirección policial de Investigación (DPI).	
5. Servicios Militar completo o certificado de curso de seguridad.	
6. No haber sido dado de baja deshonrosa de servicio en las secretarías de defensa y seguridad.	
7. Buena presentación.	
C) Características Mínimas del Personal de Seguridad y Vigilancia	
C.1 Supervisores	
1. La supervisión y estricto control de los servicios contratados recae exclusivamente en el Proveedor, quien destinará personal específicamente a dicha función; el personal referido, Supervisor de terreno en todo horario (24 horas) de trabajo, estará debidamente identificado, acreditado y autorizado ante las autoridades administrativas del Instituto de la Propiedad, así mismo controlará permanentemente a su personal en el cumplimiento de sus funciones	

Yo *[Signature]*



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
<p>encomendadas, asegurando su permanencia en las instalaciones en que sea requerido dentro de los tiempos establecidos en el contrato sin perjuicio de lo anterior, por necesidades operaciones del Instituto de la Propiedad y previa coordinación o supervisión del Proveedor.</p>	
<p>2. Permanecer ubicables en las instalaciones del Instituto de la Propiedad, con un equipo de radio comunicación o vía telefónica, asimismo el Proveedor debe mantener comunicación constante con el Instituto de la Propiedad (Supervisor de Seguridad), en relación al adecuado seguimiento del servicio, mediante contacto telefónico y correo electrónico.</p>	
<p>3. El equipo de comunicación requerido deberá brindar cobertura dentro de las oficinas alternas, donde se brindará el servicio, asegurando la comunicación entre los supervisores y en mínimo de 50% de los guardias del servicio.</p>	
<p>4. Se requiere que el personal Supervisor de la Empresa licitante reúna los siguientes requisitos:</p>	
<p>a. Experiencia en el manejo del personal</p>	
<p>b. Excelente presentación y relaciones</p>	



[Handwritten signature]



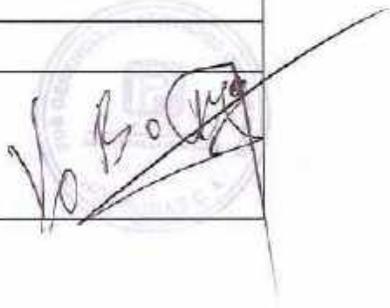
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
humanas	
c. Inspirar el respeto y confianza en los subordinados	
d. Espíritu de colaboración y asesoría	
e. Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.	
f. Capacidad de organizar, dirigir y supervisar los servicios de seguridad.	
g. Eficiencia en la elaboración y manejo de informe preliminares por accidente o pérdidas.	
h. Entrenamiento de seguridad y protección	
i. Conocimiento básico de equipo para control de incendios	
j. Conocimiento básico de primeros auxilios	
k. Conocimiento básico de evacuación y reacción en caso de contingencias y desastres.	
l. Haber realizado el servicio militar(obligatorio)	
m. Haber recibido cursos o que le acredite liderazgo como supervisor de seguridad, relaciones humanas, servicio al cliente y protección para dignatario	
C.2 Guardias	

Yo [Signature]



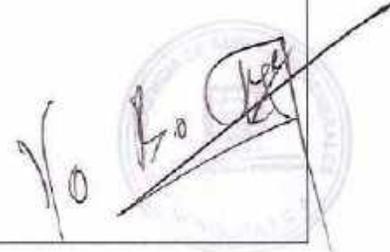
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
<p>1.El puesto de trabajo de Guardia de Seguridad, podrá ser redestinado a la instalación en que se requerida, dentro de su horario de turno o implementarse otros ajustes necesarios, a los guardias deberá haberseles realizado Evaluación Psicológica que permita medir su adecuada capacidad como Guardia de Seguridad; el control de Manejo de Stress y su disposición para trabajar bajo presión, los resultados deberán ser remitidos a la Sub-Gerencia de Servicios Generales del Instituto de la Propiedad, se requiere que el personal de Guardia de la Empresa Licitante reúna las siguientes características:</p>	
a. Educación Mínima: Primaria completa	
b. Curso Básico de Seguridad y Vigilancia	
c. Experiencia en seguridad	
d. Buena presentación personal y relaciones humanas	
e. Expresarse en forma correcta, ser respetuoso, cortés y prudente, debiendo presentar un comportamiento adecuado ante eventos críticos, nivel de autonomía, prudencia y asertividad en el desempeño de su labor, autocontrol y flexibilidad.	
f. No consumir drogas ni alcohol.	
g. Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las respectivas	



• • • • •

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.	
h. Carecer de antecedentes penales que restrinjan su ejercicio como guardia.	
i. No haber cumplido los 45 años de edad	
j. Ser disciplinado	
k. Conocimiento básico en la elaboración de informe por pérdida o accidente.	
l. Conocimiento básico de equipo contraincendios	
m. Destreza básica en defensa personal y tiro.	
n. IMC corporal dentro del rango que permita el desempeño de manera normal y eficiente, sin exponer al personal Proveedor a riesgos a su salud e integridad física.	
2. Inclusión Especial	
<p>Queda claro y establecido que el Instituto de la Propiedad, podrá recomendar mediante la socialización correspondiente con la empresa contratada, la inclusión de personal que a juicio del Instituto sea elegible para prestar servicios como guardia, en este caso la empresa estará en la obligación de filtrar toda la información relacionada con el perfil profesional, que permita establecer la idoneidad de la persona para</p>	



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
desempeñarse como guardia de seguridad.	
3. Equipamiento Del Guardia	
1. Carnet de identificación.	
2. Uniforme camisa manga larga, pantalón de tela.	
3. Arma calibre 38 revolver.	
4. Cinturón de seguridad para el arma asignada.	
5. Tolete.	
6. Chachas de seguridad.	
7. Detector de metales.	
8. Silbato.	
9. Linterna de mano.	
10. Libro de novedades.	
11. Radio comunicación (banda ancha), la empresa de seguridad estará obligada a brindar equipo de comunicación que permita enlaces entre los puestos de vigilancia, el Supervisor de Seguridad del Instituto de la Propiedad y La Sub Gerencia de Servicios Generales.	
La empresa contratada será responsable directa de la atención, manejo, control, seguridad y supervisión de su personal.	
4) Costo Total del Servicio	
El monto pactado por las partes, en relación a los servicios contratados así como sus condiciones de pago serán de conformidad a los siguientes: a) Costo mensual Lps. _____ más	



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
<p>el Impuesto sobre venta LPS. _____ para un Total de: Lps. _____</p> <p>b) Costo anual Lps. _____ más el Impuesto Sobre venta Lps. _____ para un Total de: Lps. _____</p> <p>c) El periodo de contratación será de: __XXX__ Meses a partir del __XX__ de __XXX__ del Año 2022.</p>	

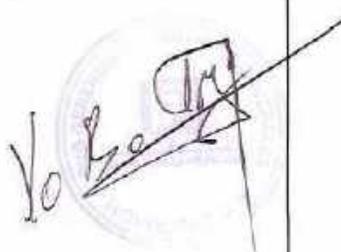
NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CONTRATACION: El instituto de la propiedad podrá efectuar contrataciones específicas de guardias adicionales, cuando se presenten necesidades, para tal efecto el oferente deberá presentar costos de servicio por **hora, diario y mensual, donde se incluyan los colaterales etc.**

Estas contrataciones de presentarse se efectuarán extra contrato.

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
<p>5. Responsabilidad de la Empresa de Seguridad</p>	
<p>La Empresa de Seguridad deberá brindar sus servicios bajo los más altos estándares de seguridad y será el único responsable del resultado y la calidad de los servicios, mismos que deberán brindarse bajo las normas y reglamentos aplicables a los servicios de seguridad requeridos.</p>	

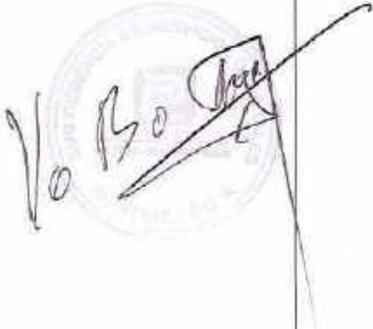


INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
<p>El Instituto de la Propiedad podrá en todo momento vigilar todo lo relacionado con la ejecución y la medición de los servicios prestados por la empresa de seguridad. Para tal efecto el contratista facilitara el ejercicio de este derecho proporcionando oportunamente la información y documentación que sea requerida por el Instituto.</p>	
<p>Cuando los servicios de seguridad contratados no se hayan ejecutado conforme lo convenido en este contrato, el Instituto hará las observaciones pertinentes y la Empresa de Seguridad estará obligada inmediatamente a enmendar aquellos trabajos e informes señalados como inadecuados, sin tener derecho a remuneración alguna por ello la Empresa de Seguridad, en este sentido queda expresamente convenido que será por cuenta y cargo todos los costos y gastos que pudieran ser necesarios para la reposición de los servicios cuestionados u observaciones presentadas.</p>	
6) Control de Ingreso de Personas	
a) El Control de Acceso a las Instalaciones:	
<p>Sera responsabilidad del personal proporcionado por la empresa de seguridad, quien deberá impedir el ingreso de intrusos a las instalaciones, detectando movimientos o personas sospechosas en las áreas tanto interiores como exteriores</p>	



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
<p>de los edificios realizando un adecuado registro y verificación de las personas que ingresen y salgan de las instalaciones, presentando previamente el documento de Identificación Nacional (<i>Licencia, Carnet u otros</i>) así mismo para el personal del Instituto será obligatorio portar el carnet de trabajo del Instituto de la Propiedad.</p>	
<p>b) Control De Artículos:</p>	
<p>El personal de seguridad asignado para vigilancia en las Instalaciones del Instituto de la Propiedad, deberá tener las habilidades necesarias para detectar o efectuar inspecciones oculares a personas y vehículos que ingresen a las instalaciones, así como los que pernocten en la perimetral de las Instalaciones, todo con el objeto de impedir el ingreso de armas, objetos punzo cortantes, explosivos o estupefacientes, de igual forma el equipo de cómputo que ingrese deberá ser registrado y anotado en el libro de novedades, así mismo deberá ser reportado al momento de salir del edificio al guardia de seguridad.</p>	
<p>c) Control de Bienes del Instituto:</p>	
<p>Todo equipo de oficina como ser computadoras, fotocopiadoras, impresoras, escritorios, sillas, modulares, equipo de geodesia (medición GPS), etc., deberá ser autorizada sus entradas y salidas por la unidad de Bienes Nacionales del IP perteneciente a la Dirección General Administrativa, para lo cual el guardia</p>	



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
deberá corroborar el número de inventario del Bien como su serie, modelo y se deberá cotejar con el formato de salida.	
d) Fuerza De Reacción Ante Amenazas:	
La empresa de Seguridad deberá designar equipos móviles que eventualmente realicen inspecciones de seguridad en la periferia de las instalaciones, cuando se presenten situaciones de emergencia, para tal efecto su personal deberá estar debidamente capacitado y calificado para establecer comunicaciones con los entes de seguridad del Estado, como ser Policía Nacional, Policía Militar y el Cuerpo de Bomberos.	
7) Control de Ingresos de Vehículos en las Áreas de Parqueo y Estacionamiento	
a) El personal de seguridad asignado por la empresa, deberá ejercer vigilancia y control del equipo vehicular del Instituto, efectuando el proceso de identificación del vehículo y la persona que ingrese a las instalaciones, el cual deberá estar autorizado para su respectivo ingreso y contar con la disponibilidad del estacionamiento.	
b) Cuando el control se trate del equipo vehicular del Instituto, el personal de vigilancia estará facultado para efectuar la verificación de conformidad a lo siguiente:	
➤ Verificación física y moral del motorista.	
➤ Estado físico de ingreso y salida del vehículo (que no tenga daños	



*** **

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
ocasionados por accidentes y daños por terceros), y verificar que dichos vehículos contengan sus implementos de emergencia como ser (<i>Gata Hidráulica, Llave de Ruedas, Triángulos, Varilla (L) para bajar llanta</i>).	
➤ Para estos controles será necesario que el personal de seguridad cuente con la habilidad necesaria para llevar y mantener registros adecuados mediante una bitácora para tal efecto.	
8) Obligaciones de Confidencialidad	
La Empresa de Seguridad se obliga a mantener la más estricta confidencialidad con respecto a toda la información ya se ha verbal o escrita, a la que tenga acceso el personal de seguridad. Para tal efecto será la única responsable por las desavenencias por su personal al respecto.	
a) El guardia de seguridad está en la obligación de informar al jefe inmediato, cualquier anomalía sobre el personal del Instituto específicamente su estado natural, impidiendo el acceso a las instalaciones, si presenta signos de ebriedad, drogas, procediendo discrecionalmente a informar a su superior.	
9) Responsabilidades del Instituto de la Propiedad	
El Instituto de la Propiedad en todo momento brindara las facilidades del caso,	



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
para que el personal de la empresa de seguridad brinde sus servicios utilizando los estándares normales de higiene y seguridad específicamente lo siguiente:	
a) Lugar adecuado para la prestación de los servicios.	
b) Facilidades sanitarias para el personal de seguridad.	
b) Conocimiento del personal del Instituto de la Propiedad, sobre el alcance de los servicios que brinda el personal de seguridad.	
c) Instalaciones eléctricas y todas aquellas facilidades físicas para el adecuado desempeño de sus funciones.	
d) Se darán facilidades del caso para interconectar via radio a los demás elementos de la empresa de seguridad, con el propósito de formar equipo de protección para las instalaciones.	
e) El Instituto de la Propiedad mediante este contrato tiene la potestad de rechazar o solicitar en cualquier momento la sustitución del personal asignado para seguridad en las instalaciones.	
10) Solvencia con las Instituciones del Estado	
a) La empresa de Seguridad deberá contar con las solvencias requeridas por el Estado en cuanto a sistemas de facturación (CAI), pago de Impuestos y Tasas municipales y	



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
otros requeridos para la prestación de servicios requeridos por el Estado. b) Las Empresas elegibles para la prestación de servicios de seguridad al Instituto de la Propiedad deberán contar con toda la documentación requerida para la prestación de servicios específicamente lo siguiente:	
1) Nombre de la Empresa conjuntamente con sus iniciales de comercialización.	
2) Nombre de su Representante legal.	
3) Registro Tributario Nacional (RTN) de carácter comercial.	
4) La Licencia de operación en los servicios de Seguridad privada con fines de lucro.	
5) la Licencia deberá estar enmarcada en los literales establecidos en los requisitos exigidos por la Secretaría de Seguridad, de conformidad al número de elementos solicitados y ofertados.	
6) otros requisitos establecidos por la Ley para la firma de contratos y pago de servicios.	
11) Obligaciones Salariales y Pago de Colaterales	
a. Será responsabilidad de la empresa de seguridad el pago de todos los emolumentos salariales y los colaterales respectivos a que tenga derecho cada elemento de seguridad, en tal sentido el Instituto de la Propiedad queda relevado de toda responsabilidad inherente a este concepto.	
b. Queda claro y establecido que la	



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
<p>empresa de seguridad contratada deberá cumplir con las obligaciones salariales estipuladas para este tipo de contrataciones, específicamente el salario mínimo de conformidad al grupo de guardias contratados.</p>	
<p>c. El Instituto de la Propiedad en cualquier momento podrá verificar mediante las investigaciones pertinentes el fiel cumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada mediante el contrato correspondiente.</p>	
<p>d. El Proveedor deberá entregar un Archivo al Instituto de la Propiedad, conteniendo toda la información básica del personal, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, el cual deberá ser actualizado en caso de que se presentaran nuevas contrataciones o despidos. Se entiende como información básica copia de la tarjeta de identidad, constancia de antecedentes penales de la DNIC, constancia de último trabajo, copia de la constancia de baja militar.</p>	
<p>e. Los Guardias deben contar según el caso con focos de mano de dos baterías, con detectores de metal de buena calidad para el registro en los accesos al Instituto de la Propiedad, tolete de madera o hule, chaleco reflectivo (para noche y en portones) y radios de comunicación que pasen la inspección y aprobación de la Sub-Gerencia de Servicios Generales del Instituto de la Propiedad, asimismo arma de fuego</p>	



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
<p>(pistola o revolver). El equipo deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento, los guardias que cubran los portones de acceso deberán contar con capote y chalecos reflectivos para uso nocturno.</p>	
<p>f. El Proveedor deberá de disponer de transporte para cuando se requiera realizar las supervisiones de las oficinas alternas del Instituto de la Propiedad.</p>	
<p>g. Los Guardias prestarán el servicio correctamente uniformado, El término correctamente uniformado hace referencia a camisa, pantalón, zapatos gorra, cinturón y carné de identificación y materiales PVC (Con fotografía tamaño pasaporte y número de control de empleado).</p>	
<p>h. La empresa contratada para este propósito deberá proporcionar por cuenta propia todos los elementos de bioseguridad como ser mascarillas, caretas y gel antibacterial de manos, al momento de presentarse a las instalaciones del Instituto de la Propiedad, y cerciorarse de que los elementos de seguridad dispongan permanentemente de estos componentes de bioseguridad, caso contrario el Instituto de la Propiedad rechazara inmediatamente estos elementos y dará pie para las sanciones establecidas como ser la deducción del costo de este elemento por el tiempo que sea rechazado.</p>	
<p>i. Como el servicio de Seguridad es de carácter sensible y necesario para las</p>	



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
<p>Instalaciones, ya que la salvaguarda de los bienes y documentos que aquí se manejan son de alta sensibilidad, por lo que las Instalaciones tienen que estar debidamente salvaguardadas en tiempo 24/7-365 y en otro orden que estos no pueden estar sujetos a peligro alguno, por lo que la compañía deberá de contar y disponer de personal contingente de seguridad debidamente capacitado para que atienda las ausencias presentadas en cada puesto de servicio específicamente en cada registro, caso contrario la empresa contratada para este propósito deberá asumir una multa por cada día que no preste el servicio, equivalente a Lps.2,000.00 diarios, por guardia ausente.</p>	
Cambio y/o Relevos de Elementos de Seguridad	
<p>Queda claro y entendido que la empresa de seguridad no podrá efectuar cambio ni relevos de los elementos de seguridad sin la debida socialización con el personal supervisor destinado al efecto por el Instituto de la Propiedad, esto permitirá contar permanentemente con el personal calificado y entrenado en los puestos de trabajo a lo interno de las instalaciones del Instituto objeto de seguridad.</p>	
<p>No obstante, lo anterior, el Instituto de la Propiedad podrá en cualquier tiempo hacer efectivo el relevo, sustitución o reubicación de un elemento de seguridad de conformidad a su conveniencia.</p>	



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	COLUMNA B PROPUESTA
Finalmente, los oferentes deberán certificar que han leído e interpretado los conceptos vertidos en estos términos de referencia.	

No Bo



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Código:	CA-RE-15
Versión:	1
Fecha:	26 octubre 2020

ENMIENDA No. 01
Fecha: 16 de diciembre del 2021
PROCESO: LPN-IP-011-2021
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022

El Instituto de la Propiedad (IP), comunica a todas las empresas que retiraron el documento base para la Licitación Pública Nacional LPN-IP-011-2021, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022, que se realizan las siguientes modificaciones a las Bases de Licitación:

1. En la Sección VI Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas, se leerá y entenderá de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

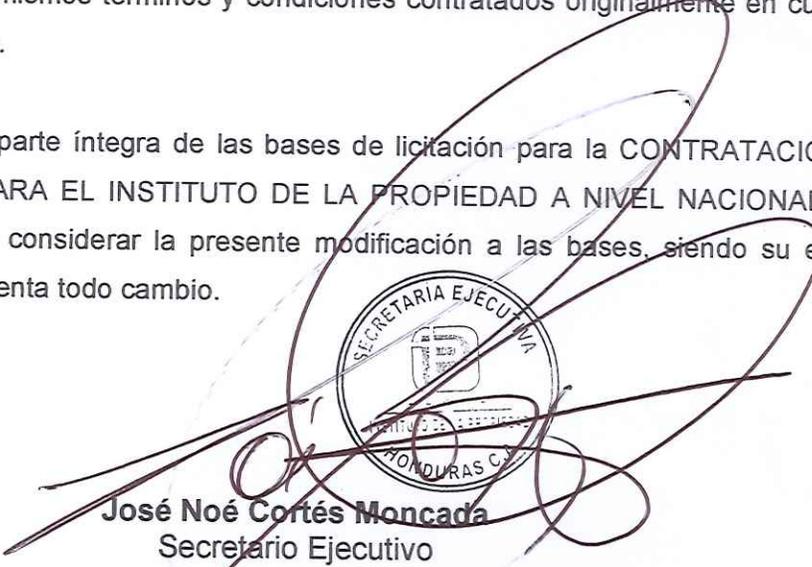
Términos de referencia para la contratación de servicios técnicos de seguridad de **34 elementos** de seguridad para las instalaciones del Instituto de la Propiedad a nivel nacional.

I. CANTIDAD REQUERIDA

El Instituto de la Propiedad contratará **34 elementos** de seguridad, No obstante, podrá requerir guardias adicionales bajo los mismos términos y condiciones contratados originalmente en cuanto a características técnicas y valor.

La presente enmienda forma parte íntegra de las bases de licitación para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022, por lo que deberán de considerar la presente modificación a las bases, siendo su estricta responsabilidad el tomar en cuenta todo cambio.

Atentamente.


José Noé Cortés Moncada
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-011-2021.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), reunidos en el salón de sesiones número cuatro (4), séptimo piso, del Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo bajo C, en el día y hora señalada para la realización del proceso de recepción y apertura de ofertas en la LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022", estando presentes los miembros de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas de Licitaciones del Instituto:

DAVID ANTONIO COLMAN JUÁREZ	POR SECRETARÍA EJECUTIVA
KAROL TATIANA MARTÍNEZ ÁLVAREZ	POR DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FABRICIO ALEJANDRO OCHOA SIERRA	POR ASESORÍA LEGAL
LESBIA MARÍA GATTORNO SOMARRIBA	POR ADQUISICIONES
FRANCISCO URBANO VALLADARES RODRÍGUEZ	OFICIAL DE TRANSPARENCIA

Como observador:

SUSANA RAUDALES	POR AUDITORÍA
-----------------	---------------

En representación de las empresas oferentes:

JOSÉ RAMÓN BARRALAGA	FÉNIX S. de R.L.
LUIS ARMANDO ZÚNIGA	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S.DE R.L. (E.S.P.A.)
ALAN PADILLA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L.
JAVIER CÁLIX	SEGURO PROTECTION S. DE R.L.
MARIA GLADYS LÓPEZ	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (E.S.O. SEGURIDAD)

Con el propósito de realizar el acto de recepción y apertura de ofertas en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022" se procedió de la manera siguiente:



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

PRIMERO: La Lic. **LESBIA MARÍA GATTORNO SOMARRIBA** por el Departamento de Adquisiciones, dio por iniciada la reunión, dando la bienvenida a todos los presentes y explicando el procedimiento a llevar a cabo, el cual contiene los puntos siguientes:

1. *Verificación de la hora, cierre de la puerta a las 2:00 p.m.*
2. *Listado de empresas que mostraron interés en participar en el proceso de licitación*
3. *Recepción de las ofertas en físico.*
4. *Apertura de sobres y lectura de ofertas.*
5. *Elaboración y firma del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.*
6. *Cierre del Proceso.*

SEGUNDO: La Licenciada **LESBIA MARÍA GATTORNO SOMARRIBA**, dio lectura al listado de empresas que mostraron interés en participar en el proceso de licitación con la finalidad de garantizar el Principio de Publicidad y Transparencia descrito en el Artículo No.6 de la Ley de Contratación del Estado, siendo este el siguiente:

1. SERVICIO DE SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R.L. (SERSEL)
2. STAR SECURITY S.DE R.L.
3. SEGURO PROTECTION S. DE R.L.
4. SECURITY GUARD SERVICES S.A. (SGS)
5. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L.
6. FÉNIX SEGURIDAD, S. DE R.L.
7. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S.DE R.L. (E.S.P.A.)
8. EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (E.S.O. SEGURIDAD)

TERCERO: Se procedió a mostrar los sobres conteniendo las ofertas que fueron presentadas en físico con el propósito de verificar el estado de estos de acuerdo con el orden de recepción, verificando los documentos originales y las copias, siendo las empresas participantes:

FÉNIX S. de R.L.
EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. de R.L. (E.S.P.A.)
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S. de R.L.
SEGURO PROTECTION S. de R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R.L. (E.S.O. SEGURIDAD)

CUARTO: La Licenciada **LESBIA MARIA GATTORNO SOMARRIBA**, dio lectura de los documentos contenidos en las ofertas presentadas en físicos, la que se detalla en el siguiente cuadro:



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

No.	COMPañIA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NÚMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	FÉNIX S. de R.L.	11	14-15	8-9	128	L. 5,560,020.00	L. 114,471.00	16 DE DIC 2021 AL 16 DE JUNIO 2022	BANCO ATLÁNTIDA	CHEQUE DE CAJA 80854030
2	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. de R.L. (E.S.P.A.)	5-6	10-11	48-49	77	L. 6,310,740.00	L. 126,214.80	20 DE DIC 2021 AL 20 DE JUNIO 2022	BANCO DE OCCIDENTE	CHEQUE CERTIFICADO 77180508
3	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S. de R.L.	14-15	17	18-19	131	L. 5,818,080.00	L. 144,900.00	21 DE DIC 2021 AL 21 DE JUNIO 2022	SEGUROS CREFISA	ZC-FL-89565-2021
4	SEGURO PROTECTION S. de R.L.	5-6	7	9-10	113	L. 5,865,000.00	L. 200,000.00	21 DE DIC 2021 AL 21 DE JULIO 2022	SEGUROS CREFISA	ZC-FL-89557-2021
5	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R.L. (E.S.O. SEGURIDAD)	4-5	7	13-15	77	L. 6,097,254.00	L. 135,000.00	21 DE DIC 2021 AL 30 DE MAYO 2022	SEGUROS CREFISA	ZC-FL-89521-2021

QUINTO: No se manifestaron observaciones por parte de los participantes, procediendo a levantar el acta correspondiente.

SEXTO: Se dio por finalizado el acto de Recepción y Apertura de Ofertas para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022", siendo las dos y media de la tarde (2:30 p.m.) en el mismo lugar y fecha antes indicado, firmando para constancia la presente Acta.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LICITACIONES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD


DAVID ANTONIO COLMAN JUAREZ
 POR SECRETARÍA EJECUTIVA


KAROL TATIANA MARTINEZ ÁLVAREZ
 POR DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA


LESBIA MARÍA GATTORNO SOMARRIBA
 POR ADQUISICIONES


FABRICIO ALEJANDRO OCHOA SIERRA
 POR ASESORÍA LEGAL



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



[Handwritten signature of Francisco Urbano Valladares Rodríguez]

**FRANCISCO URBANO VALLADARES RODRÍGUEZ
OFICIAL DE TRANSPARENCIA**

REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS OFERENTES:

[Handwritten signature of José Barralaga]

**JOSE BARRALAGA
POR FÉNIX S. de R.L**

[Handwritten signature of Luis Armando Zúñiga]

**LUIS ARMANDO ZÚNIGA
POR EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL
AGUAN S. de R.L. (E.S.P.A.)**

[Handwritten signature of Alan Padilla]

**ALÁN PADILLA
POR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL
S. de R.L.**



**JAVIER ORLANDO CALIX
POR SEGURO PROTECTION S. de R.L.**

[Handwritten signature of María Gladys López]

**MARIA GLADYS LÓPEZ
POR EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R.L.
(E.S.O. SEGURIDAD)**



[Handwritten signature]

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-045-2022. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022). **VISTA:** Para resolver el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"**, remitido mediante Memorándum SE-A-IP-071-2022 por el Departamento de Adquisiciones de este Instituto y recibido en fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022). **CONSIDERANDO (1):** Que en fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se publicó el Aviso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"** en el Diario Oficial La Gaceta, en dos (2) medios escritos de mayor circulación del país y en la página de Hondurcompras 1.0; dando con esto por iniciado el formal proceso de la licitación antes enunciada. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General Administrativa de este Instituto, según Memorándum No. DGA-SGP-IP-2628-2021 de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), informó la disponibilidad presupuestaria para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"** por la cantidad de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL DE LEMPIRAS EXACTOS (L 10,600,000.00)**. **CONSIDERANDO (3):** Que el acto de recepción y apertura de ofertas se efectuó el veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en el lugar y hora indicados en las bases del proceso licitatorio, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibándose en físico las ofertas de las empresas que se detallan:

1. SEGURO PROTECTION S. de R. L.
2. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL, S. de R. L.
3. FÉNIX, S. de R. L.
4. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. de R. L. (ESPA)
5. SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R. L. de C. V. (ESO SEGURIDAD)

CONSIDERANDO (4): Que, de acuerdo con el Acta de Recepción y apertura, las empresas presentaron su oferta de la siguiente manera:

N. o.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	FÉNIX, S. DE R.L.	11	14-15	8-9	128	L. 5,560,020.00	L. 114,471.00	16 DE DIC 2021 AL 20 DE JUNIO 2022	BANCO ATLÁNTIDA	CHEQUE DE CAJA 80854030
2	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (ESPA)	5-6	10-11	48-49	77	L. 6,310,740.00	L. 126,214.80	20 DE DIC 2021 AL 20 DE JUNIO 2022	BANCO DE OCCIDENTE	CHEQUE CERTIFICADO 77180508
3	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL, S. DE R.L.	14-15	17	18-19	131	L. 5,818,080.00	L. 144,900.00	21 DE DIC 2021 AL 21 DE JUNIO 2022	SEGUROS CREFISA	ZC-FL-89569-2021



10:56
18/5/2022

Justo Prada
17-10
17-5-2022

GERENTE GENERAL
Hora: 3:50 pm
17/05/2022

Gerencia General
ESO

SECRETARÍA GENERAL
Instituto de la Propiedad
HONDURAS, C.A.

Hora: 10:26 am
17-05-2022



Instituto de la Propiedad

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

4	SEGURO PROTECTION S. DE R.L.	5-6	7	9-10	113	L. 5,865,000.00	L. 200,000.00	21 DE DIC 2021 AL 21 DE JULIO 2022	SEGUROS CREFISA	ZC-FL-89557-2021
5	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)	4-5	7	13-15	77	L. 6,097,254.00	L. 135,000.00	21 DE DIC 2021 AL 30 DE MAYO 2022	SEGUROS CREFISA	ZC-FL-89521-2021

CONSIDERANDO (5): Que, en la misma fecha, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), reunido el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad; procedió a la revisión de la documentación legal de las ofertas y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en los DDL 22.1, recibiendo además de la oferta original, dos (02) copias en físico de esta, indicado como el mínimo requerido para desarrollar el proceso de evaluación legal. **CONSIDERANDO (6):** Que en seguida y conforme a lo establecido en el documento base en la sección IAO 11.1(h), el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad; determinó que las ofertas presentadas por las empresas participantes reunían la documentación sustancial para la evaluación y análisis de estas, entre ellas: Carta propuesta, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Lista de Precios y Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades. Por lo que se llevó a cabo la misma, y resumida en el siguiente cuadro:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-IP-011-2021
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS OFERENTES														
	FENIX S. DE R.L.			SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L.			SEGURO PROTECTION S. DE R.L.			EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)			EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAS S. DE R.L. (ESPA)		
	CUMPLE	NO CUMPLE	SUSANA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUSANA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUSANA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUSANA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUSANA
Evaluación Legal (Documentos comprendidos en la oferta). (Cláusula IAO-11.1) La oferta deberá contener los siguientes documentos:	SI	NO	SUSANA	SI	NO	SUSANA	SI	NO	SUSANA	SI	NO	SUSANA	SI	NO	SUSANA
1. Oferta "Carta Propuesta" con el valor global, indicado claramente el plazo de la oferta, firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por un Notario Público.	✓			✓			✓			✓			✓		
2. Garantía de mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original y su monto será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total ofertado y con una vigencia CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (NO SUBSANABLE).	✓			✓			✓			✓			✓		
3. Lista de Precios detallada (COTIZACIÓN), y firma original del representante legal (NO SUBSANABLE).	✓			✓			✓			✓			✓		
4. Autenticación de todos los documentos donde este plazmada a firma del representante legal de la empresa por Notario Público Carta Propuesta, lista de precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, declaración jurada garantizando los bienes o servicios ofrecidos y cualquier otro documento con firma del representante legal.	✓			✓			✓			✓			✓		
5. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, otorgada por la ONCAE.	✓			✓			✓			✓			✓		
6. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001).	✓			✓			✓			✓			✓		
7. Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓			✓			✓			✓			✓		
8. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	✓			✓			✓			✓			✓		
9. Copia del Permiso de Operación Vigente extendido por la Municipalidad de su Localidad.	✓			✓			✓			✓			✓		
10. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional)	✓			✓			✓			✓			✓		
11. Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.	✓			✓			✓			✓			✓		
12. Declaración jurada garantizando la capacidad del servicio ofrecido. Debidamente autenticadas.		✓		✓				✓		✓			✓		
13. Presentar un mínimo de dos (02) Constancias originales de aceptación de servicios similares y aceptación por sus clientes, de los dos últimos años, selladas y firmadas, en papel membrete de la empresa.		✓		✓				✓		✓			✓		
14. Constancia de que los empleados gozan de los beneficios del Instituto de Seguro de Salud Social (IHSS).		✓		✓				✓		✓			✓		
15. Certificado Original emitido por la Secretaría del Trabajo donde se haga constar que la empresa cumple con los beneficios de los derechos laborales de conformidad con la Ley vigente. Esto en referencia a la circular No. CGG-2847-2016.		✓		✓				✓		✓			✓		
16. Copia de licencia para prestar servicios de seguridad vigente emitida por la Secretaría de Seguridad.	✓			✓			✓			✓			✓		
17. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.	✓			✓			✓			✓			✓		

CONSIDERANDO (7): Que la presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el oferente de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones de la Licitación y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Órgano Contratante; la Comisión Evaluadora de Licitaciones del Instituto de la Propiedad de conformidad con lo establecido en los Artículos: 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas determinó lo siguiente:

1. De acuerdo con la sección DDL 11.1(h) del Pliego de Condiciones se determina



solicitar a la empresa **FÉNIX, S. de R. L.** que presentara:

- a. Declaración jurada garantizando la capacidad del servicio ofrecido. Debidamente autenticados.
- b. Presentar un mínimo de dos (02) Constancias originales de aceptación de servicios similares y aceptación por sus clientes, de los dos últimos años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa.
- c. Constancia de que los empleados gozan de los beneficios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- d. Certificado Original emitido por la Secretaría del Trabajo donde se haga constar que la empresa cumple con los beneficios de los derechos laborales de conformidad con la Ley vigente. Esto en referencia a la circular No. CGG-2847-2016.
- e. Auténtica de todos los documentos donde esté plasmada la firma del representante legal de la empresa por Notario Público (Carta Propuesta, lista de precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, declaración jurada garantizando los bienes o servicios ofrecidos y cualquier otro documento con firma del representante legal).
- f. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.

2. De acuerdo con la sección DDL 11.1(h) del Pliego de Condiciones se determina solicitar a la empresa **SEGURO PROTECTION S. de R.L.** que presentara:

- a. Declaración jurada garantizando la capacidad del servicio ofrecido. Debidamente autenticados.
- b. Constancia de que los empleados gozan de los beneficios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en virtud que el documento presentando en el folio No. 34 de su oferta se encuentra vencido al momento de la apertura.
- c. Certificado Original emitido por la Secretaría del Trabajo donde se haga constar que la empresa cumple con los beneficios de los derechos laborales de conformidad con la Ley vigente. Esto en referencia a la circular No. CGG-2847-2016, en virtud que el documento presentando en el folio No. 31 de su oferta se encuentra vencido al momento de la apertura.
- d. Auténtica de todos los documentos donde esté plasmada la firma del representante legal de la empresa por Notario Público (Carta Propuesta, lista de precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, declaración jurada garantizando los bienes o servicios ofrecidos y cualquier otro documento con firma del representante legal).
- e. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.

3. De acuerdo con la sección DDL 11.1(h) del Pliego de Condiciones se determina solicitar a la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R.L. de C.V. (ESG SEGURIDAD)** que presentara:





- a. Constancia de que los empleados gozan de los beneficios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
 - b. Certificado Original emitido por la Secretaría del Trabajo donde se haga constar que la empresa cumple con los beneficios de los derechos laborales de conformidad con la Ley vigente. Esto en referencia a la circular No. CGG-2847-2016.
 - c. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.
4. De acuerdo con la sección DDL 11.1(h) del Pliego de Condiciones se determina solicitar a la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. de R. L. (ESPA)**, que presentara:
- a. Certificado Original emitido por la Secretaría del Trabajo donde se haga constar que la empresa cumple con los beneficios de los derechos laborales de conformidad con la Ley vigente. Esto en referencia a la circular No. CGG-2847-2016.
 - b. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.
5. No se solicitó subsanación a la empresa **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S. de R. L.**, considerando que su oferta satisface todos los términos, condiciones legales del documento de licitación.

CONSIDERANDO (8): Que las empresas oferentes a excepción de la empresa **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. de R. L. (ESPA)**, presentaron en tiempo y forma la subsanación de la documentación requerida y se continuo con la evaluación, resumida en el cuadro a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-IP-011-2021
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS OFERENTES															
	FENIX S. DE R.L.			SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L.			SEGURO PROTECTION S. DE R.L.			EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)			EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (ESPA)			
	CUMPLE	NO CUMPLE	SUSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE	SUSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE	SUSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE	SUSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE	SUSANAR	
Evaluación Legal (Documentos comprendidos en la oferta). (Cláusula 10-1.1) La oferta deberá contener los siguientes documentos:																
1. Oferta "Carta Propuesta" con el valor global, indicando claramente el plazo de la entrega, firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por un Notario Público.	✓			✓			✓			✓			✓			
2. Garantía de marcos/montos de Oferta deberá ser presentada en original y su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado y con una vigencia CIENTO VEINTE (20) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (NO SUBSANABLE).	✓			✓			✓			✓			✓			
3. Lista de Precios detallada (COTIZACIÓN), y firma original del representante legal (NO SUBSANABLE).	✓			✓			✓			✓			✓			
4. Autenticación de todos los documentos desde está plasmado a firma del representante legal de la empresa por Notario Público (Carta Propuesta, lista de precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, declaración jurada garantizando los bienes o servicios ofrecidos y cualquier otro documento con firma del representante legal).	✓			✓			✓			✓			✓			
5. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.	✓			✓			✓			✓			✓			
6. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001).	✓			✓			✓			✓			✓			
7. Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓			✓			✓			✓			✓			
8. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	✓			✓			✓			✓			✓			
9. Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su localidad.	✓			✓			✓			✓			✓			
10. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional).	✓			✓			✓			✓			✓			
11. Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.	✓			✓			✓			✓			✓			
12. Declaración jurada garantizando la capacidad del servicio ofrecido. Debidamente autenticada.	✓			✓			✓			✓			✓			
13. Presentar un mínimo de dos (02) Constancias originales de aceptación de servicios similares y aceptación por sus clientes, de los dos últimos años, selladas y firmadas, en papel membrecado de la empresa.		✓		✓			✓			✓			✓			
14. Constancia de que los empleados gozan de los beneficios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).	✓			✓			✓			✓			✓			
15. Certificado Original emitido por la Secretaría del Trabajo donde se haga constar que la empresa cumple con los beneficios de los derechos laborales de conformidad con la Ley vigente. Esto en referencia a la circular No. CGG-2847-2016.	✓			✓			✓			✓			✓			
16. Copia de licencia para prestar servicios de seguridad vigente emitida por la Secretaría de Seguridad.	✓			✓			✓			✓			✓			
17. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.	✓			✓			✓			✓			✓			



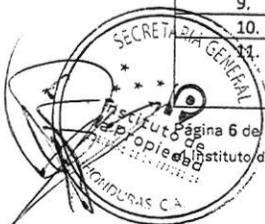
CONSIDERANDO (9): Que el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluyó que, las empresas SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S. de R. L. y la EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R. L. de C.V. (ESO SEGURIDAD), **CUMPLEN** con el análisis y requisitos legales establecidos para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"**; SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. de R. L. (ESPA), **NO CUMPLE** en virtud que no haber presentado la subsanación; SEGURO PROTECTION S. de R. L., **NO CUMPLE** en virtud de no haber subsanado el Certificado emitido por la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social; FÉNIX, S. de R.L., **NO CUMPLE** en virtud de que no subsanó y/o cumplió con los documentos requeridos como parte del proceso de evaluación de acuerdo al pliego de condiciones. **CONSIDERANDO (10):** Que el Comité de Evaluación de Licitaciones recibió en fecha once (11) de enero del dos mil veintidós (2022) de la Sub-Gerencia de Servicios Generales del Instituto de la Propiedad, el informe técnico correspondiente a la evaluación de la oferta presentada por las empresas; a continuación, el detalle del informe:

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	Empresa de "Seguridad ESO"		E.S.P.A S DE R.L.		Seguridad y protección Empresarial		SEGURIDAD FENIX		SEGURO PROTECTIO NS	
	CUMPLIMIE NTO		CUMPLIMIE NTO		CUMPLIMIE NTO		CUMPLIMIE NTO		CUMPLIMIE NTO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
B) Perfil Del Guardia										
1. Ser hondureño por nacimiento.	x		x		x		x		x	
2. Mayor de 21 años de edad y menor de 55 años.	x		x		x		x		x	
3. Experiencia mínima de un año, ya sea en el sector público o privado, por lo que debe de anexar constancias que acrediten su experiencia.	x		x		x		x		x	
4. Constancia de no tener antecedentes penales ni policiales extendida por el juzgado, correspondiente y la Dirección policial de Investigación (DPI).	x		x		x		x		x	
5. Servicios Militar completo o certificado de curso de seguridad.	x		x		x		x		x	
6. No haber sido dado de baja deshonrosa de servicio en las secretarías de defensa y seguridad.	x		x		x		x		x	
7. Buena presentación.	x		x		x		x		x	
C) Características Mínimas del Personal de Seguridad y Vigilancia										
C.1 Supervisores										
1.La supervisión y estricto control de los servicios contratados recae exclusivamente en el Proveedor, quien destinará personal específicamente a dicha función; el personal referido, Supervisor de terreno en todo horario (24 horas) de trabajo, estará debidamente identificado, acreditado y autorizado ante las autoridades administrativas del Instituto de la Propiedad, así mismo controlará permanentemente a su personal en el cumplimiento de sus funciones encomendadas, asegurando su permanencia en las instalaciones en que sea requerido dentro de los tiempos establecidos en el contrato sin perjuicio de lo anterior, por necesidades operaciones del Instituto de la Propiedad y previa coordinación o supervisión del Proveedor.	x		x		x		x		x	
2.Permanecer ubicables en las instalaciones del Instituto de la Propiedad, con un equipo de radio comunicación o vía telefónica, asimismo el Proveedor debe mantener comunicación constante con el Instituto de la Propiedad (Supervisor de Seguridad), en relación al adecuado seguimiento del servicio, mediante contacto telefónico y correo electrónico.	x		x		x		x		x	
1. El equipo de comunicación requerido deberá brindar cobertura dentro de las oficinas alternas, donde se brindará el servicio, asegurando la comunicación entre los supervisores y en mínimo de 50% de los guardias del servicio.	x		x		x		x		x	
2. Se requiere que el personal Supervisor de la Empresa licitante reúna los siguientes requisitos:	x		x		x		x		x	
a. Experiencia en el manejo del personal	x		x		x		x		x	
b. Excelente presentación y relaciones humanas	x		x		x		x		x	
c. Inspirar el respeto y confianza en los subordinados	x		x		x		x		x	
d. Espíritu de colaboración y asesoría	x		x		x		x		x	

Instituto de la Propiedad

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	Empresa de "Seguridad ESO"	E.S.P.A S DE R.L.	Seguridad y protección Empresarial	SEGURIDAD FENIX	SEGURO PROTECTIO NS
e. Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.	X	x	x	x	x
f. Capacidad de organizar, dirigir y supervisar los servicios de seguridad.	X	x	x	x	x
g. Eficiencia en la elaboración y manejo de informe preliminares por accidente o pérdidas.	X	x	x	x	x
h. Entrenamiento de seguridad y protección	X	x	x	x	x
i. Conocimiento básico de equipo para control de incendios	X	x	x	x	x
j. Conocimiento básico de primeros auxilios	X	x	x	x	x
k. Conocimiento básico de evacuación y reacción en caso de contingencias y desastres.	X	x	x	x	x
l. Haber realizado el servicio militar (obligatorio)	X	x	x	x	x
m. Haber recibido cursos o que le acredite liderazgo como supervisor de seguridad, relaciones humanas, servicio al cliente y protección para dignatario	X	x	x	x	x
C.2 Guardias	X	x	x	x	x
1.El puesto de trabajo de Guardia de Seguridad, podrá ser redestinado a la instalación en que se requiera, dentro de su horario de turno o implementarse otros ajustes necesarios, a los guardias deberá habérseles realizado) Evaluación Psicológica que permita medir su adecuada capacidad como Guardia de Seguridad; el control de Manejo de Stress y su disposición para trabajar bajo presión, los resultados deberán ser remitidos a la Sub-Gerencia de Servicios Generales del Instituto de la Propiedad, se requiere que el personal de Guardia de la Empresa Licitante reúna las siguientes características:	X	x	x	x	x
a. Educación Mínima: Primaria completa	X	x	x	x	x
b. Curso Básico de Seguridad y Vigilancia	X	x	x	x	x
c. Experiencia en seguridad	X	x	x	x	x
d. Buena presentación personal y relaciones humanas	X	x	x	x	x
e. Expresarse en forma correcta, ser respetuoso, cortés y prudente, debiendo presentar un comportamiento adecuado ante eventos críticos, nivel de autonomía, prudencia y asertividad en el desempeño de su labor, autocontrol y flexibilidad.	X	x	x	x	x
f. No consumir drogas ni alcohol.	X	x	x	x	x
g. Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.	X	x	x	x	x
h. Carecer de antecedentes penales que restrinjan su ejercicio como guardia.	X	x	x	x	x
i. No haber cumplido los 45 años de edad	X	x	x	x	x
j. Ser disciplinado	X	x	x	x	x
k. Conocimiento básico en la elaboración de informe por pérdida o accidente.	X	x	x	x	x
l. Conocimiento básico de equipo contra incendios	X	x	x	x	x
m. Destreza básica en defensa personal y tiro.	X	x	x	x	x
n. IMC corporal dentro del rango que permita el desempeño de manera normal y eficiente, sin exponer al personal Proveedor a riesgos a su salud e integridad física	X	x	x	x	x
2. Inclusión Especial	X	X	x	x	x
Queda claro y establecido que el Instituto de la Propiedad, podrá recomendar mediante la socialización correspondiente con la empresa contratada, la inclusión de personal que a juicio del Instituto sea elegible para prestar servicios como guardia, en este caso la empresa estará en la obligación de filtrar toda la información relacionada con el perfil profesional, que permita establecer la idoneidad de la persona para desempeñarse como guardia de seguridad.	X	X	x	x	x
3. Equipamiento Del Guardia	X	X	x	x	x
1. Carnet de identificación.	X	X	x	X	x
2. Uniforme camisa manga larga, pantalón de tela.	X	X	x	x	x
3. Arma calibre 38 revolver.	X	X	x	X	x
4. Cinturón de seguridad para el arma asignada.	X	X	x	X	x
5. Toilete.	X	X	x	X	x
6. Chachas de seguridad.	X	X	x	X	x
7. Detector de metales.	X	X	x	x	x
8. Silbato.	X	X	x	x	x
9. Linterna de mano.	X	X	x	x	x
10. Libro de novedades.	X	X	x	x	x
Radio comunicación (banda ancha), la empresa de seguridad estará obligada a brindar equipo de comunicación que permita enlaces entre los puestos	X	X	x	x	x



COLUMNA A REQUERIMIENTOS	Empresa de "Seguridad ESO"	E.S.P.A S DE R.L.	Seguridad y protección Empresarial	SEGURIDAD FENIX	SEGURO PROTECTO NS
de vigilancia, el Supervisor de Seguridad del Instituto de la Propiedad y La Sub Gerencia de Servicios Generales.					
La empresa contratada será responsable directa de la atención, manejo, control, seguridad y supervisión de su personal.	X	x	x	x	x
4) Costo Total del Servicio	X	x	x	x	x
El monto pactado por las partes, en relación a los servicios contratados, así como sus condiciones de pago serán de conformidad a los siguientes:					
a) Costo mensual Lps. _____ más el Impuesto sobre venta LPS. _____ para un Total de: Lps. _____					
b) Costo anual Lps. _____ más el Impuesto Sobre venta Lps. _____ para un Total de: Lps. _____	x	x	x	x	x
c) El periodo de contratación será de: _____XXX_____Meses a partir del_XX_ de _____XXX_____ del Año 2022.					
NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CONTRATACION: El instituto de la propiedad podrá efectuar contrataciones específicas de guardias adicionales, cuando se presenten necesidades, para tal efecto el oferente deberá presentar costos de servicio por hora, diario y mensual, donde se incluyan los colaterales etc. Estas contrataciones de presentarse se efectuarán extra-contrato.	X	x	x	x	x
5. Responsabilidad de la Empresa de Seguridad	X	x	x	x	x
La Empresa de Seguridad deberá brindar sus servicios bajo los más altos estándares de seguridad y será el único responsable del resultado y la calidad de los servicios, mismos que deberán brindarse bajo las normas y reglamentos aplicables a los servicios de seguridad requeridos.	X	x	x	x	x
El Instituto de la Propiedad podrá en todo momento vigilar todo lo relacionado con la ejecución y la medición de los servicios prestados por la empresa de seguridad. Para tal efecto el contratista facilitara el ejercicio de este derecho proporcionando oportunamente la información y documentación que sea requerida por el Instituto.	X	x	x	x	x
Cuando los servicios de seguridad contratados no se hayan ejecutado conforme lo convenido en este contrato, el Instituto hará las observaciones pertinentes y la Empresa de Seguridad estará obligada inmediatamente a enmendar aquellos trabajos e informes señalados como inadecuados, sin tener derecho a remuneración alguna por ello la Empresa de Seguridad, en este sentido queda expresamente convenido que será por cuenta y cargo todos los costos y gastos que pudieran ser necesarios para la reposición de los servicios cuestionados u observaciones presentadas.	X	x	x	x	x
6)Control de Ingreso de Personas	x	X	x	x	x
El Control de Acceso a las Instalaciones:	x	X	x	x	x
Sera responsabilidad del personal proporcionado por la empresa de seguridad, quien deberá impedir el ingreso de intrusos a las instalaciones, detectando movimientos o personas sospechosas en las áreas tanto interiores como exteriores de los edificios realizando un adecuado registro y verificación de las personas que ingresen y salgan de las instalaciones, presentando previamente el documento de Identificación Nacional (<i>Licencia, Carnet u otros</i>) así mismo para el personal del Instituto será obligatorio portar el carnet de trabajo del Instituto de la Propiedad.	x	X	x	x	x
Control De Artículos:	x	X	x	x	x
El personal de seguridad asignado para vigilancia en las Instalaciones del Instituto de la Propiedad, deberá tener las habilidades necesarias para detectar o efectuar inspecciones oculares a personas y vehículos que ingresen a las instalaciones, así como los que pernocten en la perimetral de las Instalaciones, todo con el objeto de impedir el ingreso de armas, objetos punzo cortantes, explosivos o estupefacientes, de igual forma el equipo de cómputo que ingrese deberá ser registrado y anotado en el libro de novedades, así mismo deberá ser reportado al momento de salir del edificio al guardia de seguridad.	x	X	x	x	x

Instituto de la Propiedad

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	Empresa de "Seguridad ESO"	E.S.P.A S DE R.L.	Seguridad y protección Empresarial	SEGURIDAD FENIX	SEGURO PROTECTIO NS
Control de Bienes del Instituto:	x	X	x	x	x
Todo equipo de oficina como ser computadoras, fotocopiadoras, impresoras, escritorios, sillas, modulares, equipo de geodesia (medición GPS), etc., deberá ser autorizada sus entradas y salidas por la unidad de Bienes Nacionales del IP perteneciente a la Dirección General Administrativa, para lo cual el guardia deberá corroborar el número de inventario del Bien como su serie, modelo y se deberá cotejar con el formato de salida.	x	x	x	x	x
Fuerza De Reacción Ante Amenazas:					
La empresa de Seguridad deberá designar equipos móviles que eventualmente realicen inspecciones de seguridad en la periferia de las instalaciones, cuando se presenten situaciones de emergencia, para tal efecto su personal deberá estar debidamente capacitado y calificado para establecer comunicaciones con los entes de seguridad del Estado, como ser Policía Nacional, Policía Militar y el Cuerpo de Bomberos.	x	X	x	x	X
7) Control de Ingresos de Vehículos en las Áreas de Parqueo y Estacionamiento	x	x	x	x	x
a) El personal de seguridad asignado por la empresa, deberá ejercer vigilancia y control del equipo vehicular del Instituto, efectuando el proceso de identificación del vehículo y la persona que ingrese a las instalaciones, el cual deberá estar autorizado para su respectivo ingreso y contar con la disponibilidad del estacionamiento.	x	x	x	x	x
b) Cuando el control se trate del equipo vehicular del Instituto, el personal de vigilancia estará facultado para efectuar la verificación de conformidad a lo siguiente	x	x	x	x	x
Verificación física y moral del motorista.	x			x	
Estado físico de ingreso y salida del vehículo (que no tenga daños ocasionados por accidentes y daños por terceros), y verificar que dichos vehículos contengan sus implementos de emergencia como ser (Gata Hidráulica, Llave de Ruedas, Triángulos, Varilla (L) para bajar llanta).	x	x	x	x	x
Para estos controles será necesario que el personal de seguridad cuente con la habilidad necesaria para llevar y mantener registros adecuados mediante una bitácora para tal efecto.	x	x	x	x	x
8) Obligaciones de Confidencialidad	x	x	x	x	x
La Empresa de Seguridad se obliga a mantener la más estricta confidencialidad con respecto a toda la información ya se ha verbal o escrita, a la que tenga acceso el personal de seguridad. Para tal efecto será la única responsable por las desavenencias por su personal al respecto.	x	x	x	x	x
El guardia de seguridad está en la obligación de informar al jefe inmediato, cualquier anomalía sobre el personal del Instituto específicamente su estado natural, impidiendo el acceso a las instalaciones, si presenta signos de ebriedad, drogas, procediendo discrecionalmente a informar a su superior.	x	x	x	x	x
9) Responsabilidades del Instituto de la Propiedad	x	X	x	x	x
El Instituto de la Propiedad en todo momento brindará las facilidades del caso, para que el personal de la empresa de seguridad brinde sus servicios utilizando los estándares normales de higiene y seguridad específicamente lo siguiente:	x	X	x	x	x
Lugar adecuado para la prestación de los servicios.	x	X	x	x	x
Facilidades sanitarias para el personal de seguridad.	x	X	x	x	x
Conocimiento del personal del Instituto de la Propiedad, sobre el alcance de los servicios que brinda el personal de seguridad.	x	X	x	x	x
Instalaciones eléctricas y todas aquellas facilidades físicas para el adecuado desempeño de sus funciones.	x	X	x	x	x
Se darán facilidades del caso para interconectar vía radio a los demás elementos de la empresa de seguridad, con el propósito de formar equipo de protección para las instalaciones.	x	X	x	x	x
El Instituto de la Propiedad mediante este contrato tiene la potestad de rechazar o solicitar en cualquier momento la sustitución del personal asignado para seguridad en las instalaciones.	x	X	x	x	x
10) Solvencia con las Instituciones del Estado	x	X	x	x	x
a) La empresa de Seguridad deberá contar con las solvencias requeridas por el Estado en cuanto a sistemas de facturación (CAI), pago de Impuestos y Tasas municipales y otros requeridos para la prestación de servicios requeridos por el Estado.		x	x	x	x
b) Las Empresas elegibles para la prestación de servicios de seguridad al Instituto de la Propiedad deberán contar con toda la documentación requerida para la prestación de servicios específicamente lo siguiente:	x	x	x	x	x





**Instituto de
la Propiedad**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	Empresa de "Seguridad ESO"	E.S.P.A S DE R.L.	Seguridad y protección Empresarial	SEGURIDAD FENIX	SEGURO PROTECTIO NS
1) Nombre de la Empresa conjuntamente con sus iniciales de comercialización.	x	x	x	x	x
2) Nombre de su Representante legal.	x	x	x	x	x
3) Registro Tributario Nacional (RTN) de carácter comercial.	x	x	x	x	x
4) La Licencia de operación en los servicios de Seguridad privada con fines de lucro.	x	x	x	x	x
5) la Licencia deberá estar enmarcada en los literales establecidos en los requisitos exigidos por la Secretaria de Seguridad, de conformidad al número de elementos solicitados y ofertados.	x	x	x	x	x
6) otros requisitos establecidos por la Ley para la firma de contratos y pago de servicios.	x	x	x	x	x
11) Obligaciones Salariales y Pago de Colaterales	x	x	x	x	x
a. Será responsabilidad de la empresa de seguridad el pago de todos los emolumentos salariales y los colaterales respectivos a que tenga derecho cada elemento de seguridad, en tal sentido el Instituto de la Propiedad queda relevado de toda responsabilidad inherente a este concepto.	x	x	x		x
b. Queda claro y establecido que la empresa de seguridad contratada deberá cumplir con las obligaciones salariales estipuladas para este tipo de contrataciones, específicamente el salario mínimo de conformidad al grupo de guardias contratados.	x	x	x	x	x
c.El Instituto de la Propiedad en cualquier momento podrá verificar mediante las investigaciones pertinentes el fiel cumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada mediante el contrato correspondiente.	x	x	x	x	x
d. El Proveedor deberá entregar un Archivo al Instituto de la Propiedad, conteniendo toda la información básica del personal, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, el cual deberá ser actualizado en caso de que se presentaran nuevas contrataciones o despidos. Se entiende como información básica copia de la tarjeta de identidad, constancia de antecedentes penales de la DNIC, constancia de último trabajo, copia de la constancia de baja militar.	x	x	x	x	x
e. Los Guardias deben contar según el caso con focos de mano de dos baterías, con detectores de metal de buena calidad para el registro en los accesos al Instituto de la Propiedad, tolete de madera o hule, chaleco reflectivo (para noche y en portones) y radios de comunicación que pasen la inspección y aprobación de la Sub-Gerencia de Servicios Generales del Instituto de la Propiedad, asimismo arma de fuego (pistola o revolver). El equipo deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento, los guardias que cubran los portones de acceso deberán contar con capote y chalecos reflectivos para uso nocturno.	x	x	x	x	x
f. El Proveedor deberá de disponer de transporte para cuando se requiera realizar las supervisiones de las oficinas alternas del Instituto de la Propiedad.	x	x	x	x	x
g. Los Guardias prestarán el servicio correctamente uniformado, El término correctamente uniformado hace referencia a camisa, pantalón, zapatos gorra, cinturón y carné de identificación y materiales PVC (Con fotografía tamaño pasaporte y número de control de empleado).	x	x	x	x	x
h. La empresa contratada para este propósito deberá proporcionar por cuenta propia todos los elementos de bioseguridad como ser mascarillas, caretas y gel antibacterial de manos, al momento de presentarse a las instalaciones del Instituto de la Propiedad, y cerciorarse de que los elementos de seguridad dispongan permanentemente de estos componentes de bioseguridad, caso contrario el Instituto de la Propiedad rechazara inmediatamente estos elementos y dará pie para las sanciones establecidas como ser la deducción del costo de este elemento por el tiempo que sea rechazado.	x	x	x	x	x
Como el servicio de Seguridad es de carácter sensible y necesario para las Instalaciones, ya que la salvaguarda de los bienes y documentos que aquí se manejan son de alta sensibilidad, por lo que las Instalaciones tienen que estar debidamente salvaguardadas en tiempo 24/7-365 y en otro orden que estos no pueden estar sujetos a peligro alguno, por lo que a compañía deberá de contar y disponer de personal contingente de seguridad debidamente capacitado para que atienda las ausencias presentadas en cada puesto de servicio específicamente en cada registro, caso contrario	x	x	x	x	x





**Instituto de
la Propiedad**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	Empresa de "Seguridad ESO"	E.S.P.A S DE R.L.	Seguridad y protección Empresarial	SEGURIDAD FENIX	SEGURO PROTECTIO NS
la empresa contratada para este propósito deberá asumir una multa por cada día que no preste el servicio, equivalente a Lps.2,000.00 diarios, por guardia ausente.					
Cambio y/o Relevos de Elementos de Seguridad	x	x	x	x	x
Queda claro y entendido que la empresa de seguridad no podrá efectuar cambio ni relevos de los elementos de seguridad sin la debida socialización con el personal supervisor destinado al efecto por el Instituto de la Propiedad, esto permitirá contar permanentemente con el personal calificado y entrenado en los puestos de trabajo a lo interno de las instalaciones del Instituto objeto de seguridad.	x	x	x	x	x
No obstante, lo anterior, el Instituto de la Propiedad podrá en cualquier tiempo hacer efectivo el relvao, sustitución o reubicación de un elemento de seguridad de conformidad a su conveniencia.	x	X	x	x	x
Finalmente, los oferentes deberán certificar que han leído e interpretado los conceptos vertidos en estos términos de referencia.	x	X	x	x	x

CONSIDERANDO (11): Que el Comité de Evaluación de Licitaciones, conforme a la revisión de la oferta técnica presentada por las empresas SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S. de R. L., EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R. L. de C.V. (ESO SEGURIDAD) y SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. de R. L. (ESPA), concluyeron que estas **CUMPLEN** en su oferta con la contestación de todos los requerimientos técnicos descritos en los términos de referencia de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"**; sin embargo las empresas FÉNIX, S. de R. L. y SEGURO PROTECTION S. de R. L. **NO CUMPLEN** con los requerimientos técnicos descritos en el Pliego de Condiciones, en consecuencia, no se pudo efectuar la evaluación técnica, por lo que procedieron a solicitar a las citadas su aclaración. **CONSIDERANDO (12):** Que el Comité de Técnico que llevó a cabo la revisión de aclaraciones presentadas por las empresas **FÉNIX, S. de R. L. y SEGURO PROTECTION S. de R. L.**, resumiéndose en el cuadro siguiente:

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	FENIX SEGURIDAD			SEGURO PROTECTION		
	CUMPLIMIENTO			CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	NO CONTESTO	SI	NO	NO CONTESTO
B) Perfil Del Guardia						
8. Ser hondureño por nacimiento.	x			X		
9. Mayor de 21 años de edad y menor de 55 años.	x			X		
10. Experiencia mínima de un año, ya sea en el sector público o privado, por lo que debe de anexar constancias que acrediten su experiencia.			x	X		
11. Constancia de no tener antecedentes penales ni policiales extendida por el juzgado correspondiente y la Dirección policial de Investigación (DPI).	x					x
12. Servicios Militar completo o certificado de curso de seguridad.			X			x
13. No haber sido dado de baja deshonrosa de servicio en las secretarías de defensa y seguridad.			x			x
14. Buena presentación.	x			X		
	CUMPLIMIENTO			CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	NO CONTESTO	SI	NO	NO CONTESTO
C) Características Mínimas del Personal de Seguridad y Vigilancia						
C.1 Supervisores						
1.La supervisión y estricto control de los servicios contratados recae exclusivamente en el Proveedor, quien destinará personal específicamente a dicha función; el personal referido, Supervisor de terrero en todo horario (24 horas) de trabajo, estará debidamente identificado, acreditado y autorizado ante las autoridades administrativas del Instituto de la Propiedad, así mismo controlará permanentemente a su personal en el cumplimiento de sus funciones encomendadas,	x					x



COLUMNA A REQUERIMIENTOS	FENIX SEGURIDAD			SEGURO PROTECTION		
asegurando su permanencia en las instalaciones en que sea requerido dentro de los tiempos establecidos en el contrato sin perjuicio de lo anterior, por necesidades operaciones del Instituto de la Propiedad y previa coordinación o supervisión del Proveedor.						
2. Permanecer ubicables en las instalaciones del Instituto de la Propiedad, con un equipo de radio comunicación o vía telefónica, asimismo el Proveedor debe mantener comunicación constante con el Instituto de la Propiedad (Supervisor de Seguridad), en relación al adecuado seguimiento del servicio, mediante contacto telefónico y correo electrónico.	x					x
1. El equipo de comunicación requerido deberá brindar cobertura dentro de las oficinas alternas, donde se brindará el servicio, asegurando la comunicación entre los supervisores y en mínimo de 50% de los guardias del servicio.	x			X		
3. Se requiere que el personal Supervisor de la Empresa licitante reúna los siguientes requisitos:						
n. Experiencia en el manejo del personal	x			X		
o. Excelente presentación y relaciones humanas	x			X		
p. Inspirar el respeto y confianza en los subordinados	x			X		
q. Espíritu de colaboración y asesoría	x			X		
r. Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.	x					x
s. Capacidad de organizar, dirigir y supervisar los servicios de seguridad.	x			X		
t. Eficiencia en la elaboración y manejo de informe preliminares por accidente o pérdidas.	x					x
u. Entrenamiento de seguridad y protección			x			x
v. Conocimiento básico de equipo para control de incendios	x					x
w. Conocimiento básico de primeros auxilios	x					x
x. Conocimiento básico de evacuación y reacción en caso de contingencias y desastres.	x					x
y. Haber realizado el servicio militar (obligatorio)	x					x
z. Haber recibido cursos o que le acredite liderazgo como supervisor de seguridad, relaciones humanas, servicio al cliente y protección para dignatario			x			x
C.2 Guardias						
1. El puesto de trabajo de Guardia de Seguridad, podrá ser redestinado a la instalación en que se requerida, dentro de su horario de turno o implementarse otros ajustes necesarios, a los guardias deberá haberseles realizado Evaluación Psicológica que permita medir su adecuada capacidad como Guardia de Seguridad; el control de Manejo de Stress y su disposición para trabajar bajo presión, los resultados deberán ser remitidos a la Sub-Gerencia de Servicios Generales del Instituto de la Propiedad, se requiere que el personal de Guardia de la Empresa Licitante reúna las siguientes características:	x					x
o. Educación Mínima: Primaria completa	x					x
p. Curso Básico de Seguridad y Vigilancia			x			x
q. Experiencia en seguridad	x					x
r. Buena presentación personal y relaciones humanas	x			X		
s. Expresarse en forma correcta, ser respetuoso, cortés y prudente, debiendo presentar un comportamiento adecuado ante eventos críticos, nivel de autonomía, prudencia y asertividad en el desempeño de su labor, autocontrol y flexibilidad.	x			X		
t. No consumir drogas ni alcohol.	x					x
u. Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.	x					x
v. Carecer de antecedentes penales que restrinjan su ejercicio como guardia.	x					x
w. No haber cumplido los 45 años de edad			x			x
x. Ser disciplinado	x			X		
y. Conocimiento básico en la elaboración de informe por pérdida o accidente.	x					x



Instituto de la Propiedad

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COLUMNA A REQUERIMIENTOS		FENIX SEGURIDAD			SEGURO PROTECTION		
z.	Conocimiento básico de equipo contraincendios	x					x
aa.	Destreza básica en defensa personal y tiro.	x					x
bb.	IMC corporal dentro del rango que permita el desempeño de manera normal y eficiente, sin exponer al personal Proveedor a riesgos a su salud e integridad física			x			x
2. Inclusión Especial							
3. Equipamiento Del Guardia							
12.	Carnet de identificación.	x					x
13.	Uniforme camisa manga larga, pantalón de tela.	x			X		
14.	Arma calibre 38 revolver.	x			X		
15.	Cinturón de seguridad para el arma asignada.	x			X		
16.	Tolete.	x			X		
17.	Chachas de seguridad.	x					
18.	Detector de metales.			x			x
19.	Silbato.	x			X		x
20.	Linterna de mano.	x			X		
21.	Libro de novedades.	x			X		
22.	Radio comunicación (banda ancha), la empresa de seguridad estará obligada a brindar equipo de comunicación que permita enlaces entre los puestos de vigilancia, el Supervisor de Seguridad del Instituto de la Propiedad y La Sub Gerencia de Servicios Generales.	x			X		
La empresa contratada será responsable directa de la atención, manejo, control, seguridad y supervisión de su personal.		x			X		
4) Costo Total del Servicio							
El monto pactado por las partes, en relación a los servicios contratados así como sus condiciones de pago serán de conformidad a los siguientes:		x			X		
d) Costo mensual Lps. _____ más el Impuesto sobre venta LPS. _____ para un Total de: Lps. _____							
e) Costo anual Lps. _____ más el Impuesto Sobre venta Lps. _____ para un Total de: Lps. _____							
f) El periodo de contratación será de: _____ XXX _____ Meses a partir del _____ XX de _____ XXX del Año 2022.							
NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CONTRATACION: El instituto de la propiedad podrá efectuar contrataciones específicas de guardias adicionales, cuando se presenten necesidades, para tal efecto el oferente deberá presentar costos de servicio por hora, diario y mensual, donde se incluyan los colaterales etc. Estas contrataciones de presentarse se efectuarán extra contrato.				x			x
5. Responsabilidad de la Empresa de Seguridad							
La Empresa de Seguridad deberá brindar sus servicios bajo los más altos estándares de seguridad y será el único responsable del resultado y la calidad de los servicios, mismos que deberán brindarse bajo las normas y reglamentos aplicables a los servicios de seguridad requeridos.		x			X		
El Instituto de la Propiedad podrá en todo momento vigilar todo lo relacionado con la ejecución y la medición de los servicios prestados por la empresa de seguridad. Para tal efecto el contratista facilitara el ejercicio de este derecho proporcionando oportunamente la información y documentación que sea requerida por el Instituto.				x			x
Cuando los servicios de seguridad contratados no se hayan ejecutado conforme lo convenido en este contrato, el Instituto hará las observaciones pertinentes y la Empresa de Seguridad estará obligada inmediatamente a enmendar aquellos trabajos e informes señalados como inadecuados, sin tener derecho a remuneración alguna por ello la Empresa de Seguridad, en este sentido queda expresamente convenido que será por cuenta y cargo todos los costos y gastos que pudieran ser necesarios para la reposición de los servicios cuestionados u observaciones presentadas.				x			x
6) Control de Ingreso de Personas							
El Control de Acceso a las Instalaciones:							
Sera responsabilidad del personal proporcionado por la empresa de seguridad, quien deberá impedir el ingreso de intrusos a las instalaciones, detectando movimientos o personas sospechosas en las áreas tanto interiores como		x					x



COLUMNA A REQUERIMIENTOS	FENIX SEGURIDAD			SEGURO PROTECTION		
exteriores de los edificios realizando un adecuado registro y verificación de las personas que ingresen y salgan de las instalaciones, presentando previamente el documento de Identificación Nacional (<i>Licencia, Carnet u otros</i>) así mismo para el personal del Instituto será obligatorio portar el carnet de trabajo del Instituto de la Propiedad.						
Control De Artículos:	x					X
El personal de seguridad asignado para vigilancia en las Instalaciones del Instituto de la Propiedad, deberá tener las habilidades necesarias para detectar o efectuar inspecciones oculares a personas y vehículos que ingresen a las instalaciones, así como los que pernecten en la perimetral de las Instalaciones, todo con el objeto de impedir el ingreso de armas, objetos punzo cortantes, explosivos o estupefacientes, de igual forma el equipo de cómputo que ingrese deberá ser registrado y anotado en el libro de novedades, así mismo deberá ser reportado al momento de salir del edificio al guardia de seguridad.	x					X
Control de Bienes del Instituto:						
Todo equipo de oficina como ser computadoras, fotocopiadoras, impresoras, escritorios, sillas, modulares, equipo de geodesia (medición GPS), etc., deberá ser autorizada sus entradas y salidas por la unidad de Bienes Nacionales del IP perteneciente a la Dirección General Administrativa, para lo cual el guardia deberá corroborar el número de inventario del Bien como su serie, modelo y se deberá cotejar con el formato de salida.	x					X
Fuerza De Reacción Ante Amenazas:						
La empresa de Seguridad deberá designar equipos móviles que eventualmente realicen inspecciones de seguridad en la periferia de las instalaciones, cuando se presenten situaciones de emergencia, para tal efecto su personal deberá estar debidamente capacitado y calificado para establecer comunicaciones con los entes de seguridad del Estado, como ser Policía Nacional, Policía Militar y el Cuerpo de Bomberos.			x			X
7) Control de Ingresos de Vehículos en las Áreas de Parqueo y Estacionamiento			x			X
a) El personal de seguridad asignado por la empresa, deberá ejercer vigilancia y control del equipo vehicular del Instituto, efectuando el proceso de identificación del vehículo y la persona que ingrese a las instalaciones, el cual deberá estar autorizado para su respectivo ingreso y contar con la disponibilidad del estacionamiento.			x			X
b) Cuando el control se trate del equipo vehicular del Instituto, el personal de vigilancia estará facultado para efectuar la verificación de conformidad a lo siguiente:			x			X
Verificación física y moral del motorista.			x			X
Estado físico de ingreso y salida del vehículo (que no tenga daños ocasionados por accidentes y daños por terceros), y verificar que dichos vehículos contengan sus implementos de emergencia como ser (<i>Gata Hidráulica, Llave de Ruedas, Triángulos, Varilla (L) para bajar llanta</i>).			x			X
Para estos controles será necesario que el personal de seguridad cuente con la habilidad necesaria para llevar y mantener registros adecuados mediante una bitácora para tal efecto.	x					X
8) Obligaciones de Confidencialidad			x			X
La Empresa de Seguridad se obliga a mantener la más estricta confidencialidad con respecto a toda la información ya se ha verbal o escrita, a la que tenga acceso el personal de seguridad. Para tal efecto será la única responsable por las desavenencias por su personal al respecto.			x			X
El guardia de seguridad está en la obligación de informar al jefe inmediato, cualquier anomalía sobre el personal del Instituto específicamente su estado natural, impidiendo el acceso a las instalaciones, si presenta signos de ebriedad, drogas, procediendo discrecionalmente a informar a su superior.	x					X
9) Responsabilidades del Instituto de la Propiedad	x			X		
El Instituto de la Propiedad en todo momento brindara las facilidades del caso, para que el personal de la empresa de seguridad brinde sus servicios utilizando los estándares normales de higiene y seguridad específicamente lo siguiente:	x			X		
Lugar adecuado para la prestación de los servicios.	x			X		
Facilidades sanitarias para el personal de seguridad.	x			X		
Conocimiento del personal del Instituto de la Propiedad, sobre el alcance de los servicios que brinda el personal de seguridad.	x			X		
Instalaciones eléctricas y todas aquellas facilidades físicas	x			X		

Instituto de la Propiedad

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COLUMNA A REQUERIMIENTOS	FENIX SEGURIDAD			SEGURO PROTECTION		
para el adecuado desempeño de sus funciones.						
Se darán facilidades del caso para interconectar vía radio a los demás elementos de la empresa de seguridad, con el propósito de formar equipo de protección para las instalaciones.	x			X		
El Instituto de la Propiedad mediante este contrato tiene la potestad de rechazar o solicitar en cualquier momento la sustitución del personal asignado para seguridad en las instalaciones.	x			X		
10) Solvencia con las Instituciones del Estado						
b) La empresa de Seguridad deberá contar con las solvencias requeridas por el Estado en cuanto a sistemas de facturación (CAI), pago de Impuestos y Tasas municipales y otros requeridos para la prestación de servicios requeridos por el Estado	x			X		
b) Las Empresas elegibles para la prestación de servicios de seguridad al Instituto de la Propiedad deberán contar con toda la documentación requerida para la prestación de servicios específicamente lo siguiente:	x			X		
2) Nombre de la Empresa conjuntamente con sus iniciales de comercialización.	x			X		
2) Nombre de su Representante legal.						
3) Registro Tributario Nacional (RTN) de carácter comercial.	x			X		
4) La Licencia de operación en los servicios de Seguridad privada con fines de lucro.	x			X		
5) la Licencia deberá estar enmarcada en los literales establecidos en los requisitos exigidos por la Secretaría de Seguridad, de conformidad al número de elementos solicitados y ofertados.	x			X		
6) otros requisitos establecidos por la Ley para la firma de contratos y pago de servicios.	x			X		
11) Obligaciones Salariales y Pago de Colaterales						X
a. Será responsabilidad de la empresa de seguridad el pago de todos los emolumentos salariales y los colaterales respectivos a que tenga derecho cada elemento de seguridad, en tal sentido el Instituto de la Propiedad queda relevado de toda responsabilidad inherente a este concepto.	x					X
b. Queda claro y establecido que la empresa de seguridad contratada deberá cumplir con las obligaciones salariales estipuladas para este tipo de contrataciones, específicamente el salario mínimo de conformidad al grupo de guardias contratados.	x					X
c. El Instituto de la Propiedad en cualquier momento podrá verificar mediante las investigaciones pertinentes el fiel cumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada mediante el contrato correspondiente.			x			X
d. El Proveedor deberá entregar un Archivo al Instituto de la Propiedad, conteniendo toda la información básica del personal, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, el cual deberá ser actualizado en caso de que se presentaran nuevas contrataciones o despidos. Se entiende como información básica copia de la tarjeta de identidad, constancia de antecedentes penales de la DNIC, constancia de último trabajo, copia de la constancia de baja militar.			x			X
e. Los Guardias deben contar según el caso con focos de mano de dos baterías, con detectores de metal de buena calidad para el registro en los accesos al Instituto de la Propiedad, tolete de madera o hule, chaleco reflectivo (para noche y en portones) y radios de comunicación que pasen la inspección y aprobación de la Sub-Gerencia de Servicios Generales del Instituto de la Propiedad, asimismo arma de fuego (pistola o revolver). El equipo deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento, los guardias que cubran los portones de acceso deberán contar con capote y chalecos reflectivos para uso nocturno.	x			X		
f. El Proveedor deberá de disponer de transporte para cuando se requiera realizar las supervisiones de las oficinas alternas del Instituto de la Propiedad.			x			X
g. Los Guardias prestarán el servicio correctamente uniformado, El término correctamente uniformado hace referencia a camisa, pantalón, zapatos, gorra, cinturón y carné de identificación y materiales PVC (Con fotografía tamaño pasaporte y número de control de empleado).	x			X		
h. La empresa contratada para este propósito deberá proporcionar por cuenta propia todos los elementos de bioseguridad como ser mascarillas, caretas y gel antibacterial de manos, al momento de presentarse a las instalaciones del Instituto de la Propiedad, y cerciorarse de que los elementos de seguridad dispongan			x			X



COLUMNA A REQUERIMIENTOS	FENIX SEGURIDAD			SEGURO PROTECTION		
permanentemente de estos componentes de bioseguridad, caso contrario el Instituto de la Propiedad rechazara inmediatamente estos elementos y dará pie para las sanciones establecidas como ser la deducción del costo de este elemento por el tiempo que sea rechazado.						
Como el servicio de Seguridad es de carácter sensible y necesario para las Instalaciones, ya que la salvaguarda de los bienes y documentos que aquí se manejan son de alta sensibilidad, por lo que las Instalaciones tienen que estar debidamente salvaguardadas en tiempo 24/7-365 y en otro orden que estos no pueden estar sujetos a peligro alguno, por lo que la compañía deberá de contar y disponer de personal contingente de seguridad debidamente capacitado para que atienda las ausencias presentadas en cada puesto de servicio específicamente en cada registro, caso contrario la empresa contratada para este propósito deberá asumir una multa por cada día que no preste el servicio, equivalente a Lps.2,000.00 diarios, por guardia ausente.			X			X
Cambio y/o Relevos de Elementos de Seguridad			X			X
Queda claro y entendido que la empresa de seguridad no podrá efectuar cambio ni relevos de los elementos de seguridad sin la debida socialización con el personal supervisor destinado al efecto por el Instituto de la Propiedad, esto permitirá contar permanentemente con el personal calificado y entrenado en los puestos de trabajo a lo interno de las instalaciones del Instituto objeto de seguridad.			X			X
No obstante, lo anterior, el Instituto de la Propiedad podrá en cualquier tiempo hacer efectivo el relevo, sustitución o reubicación de un elemento de seguridad de conformidad a su conveniencia.			X			X
Finalmente, los oferentes deberán certificar que han leído e interpretado los conceptos vertidos en estos términos de referencia.	X				X	

CONSIDERANDO (13): Que conforme al análisis de la oferta técnica de las empresas FÉNIX, S. de R. L. y SEGURO PROTECTION S. de R. L., concluyeron que **NO CUMPLEN** con los requerimientos técnicos descritos en el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022".

CONSIDERANDO (14): Que, continuando con el proceso de evaluación, el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, realizó el análisis económico, tomando como referencia la disponibilidad presupuestaria por un valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS** (L 10,600,000.00), para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022", a continuación, se detalla los montos de las ofertas presentadas por las empresas participantes, a fin de tener una comparación económica:

EMPRESA	CANTIDAD GUARDIAS	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	I.S.V.	TOTAL, MENSUAL CON I.S.V.	MESES	5 DIAS	VALOR OFERTA
FENIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	34	L 11,850.00	L 402,900.00	L 60,435.00	L 463,335.00	11	L77,222.50	L 5,173,907.50
SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL	34	L 12,400.00	L 421,600.00	L 63,240.00	L 484,840.00	11	L80,806.67	L 5,414,046.67
SEGURO PROTECTIONS	34	L 12,500.00	L 425,000.00	L 63,750.00	L 488,750.00	11	L81,458.33	L 5,457,708.33
EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE	34	L 12,995.00	L 441,830.00	L 66,274.50	L 508,104.50	11	L84,684.08	L 5,673,833.58
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN	34	L 13,450.00	L 457,300.00	L 68,595.00	L 525,895.00	11	L87,649.17	L 5,872,494.17

CONSIDERANDO (15): Que, de acuerdo con la evaluación económica, las empresas FÉNIX, S. de R. L., SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S. de R. L., EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. de R. L. (ESPA), SEGURO PROTECTION S. de R. L. y EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R. L. de C. V. (ESO SEGURIDAD),

presentaron ofertas económicas que están dentro del presupuesto disponible para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"**, en tal sentido se concluyeron que **CUMPLEN** con esta, según se detalla:

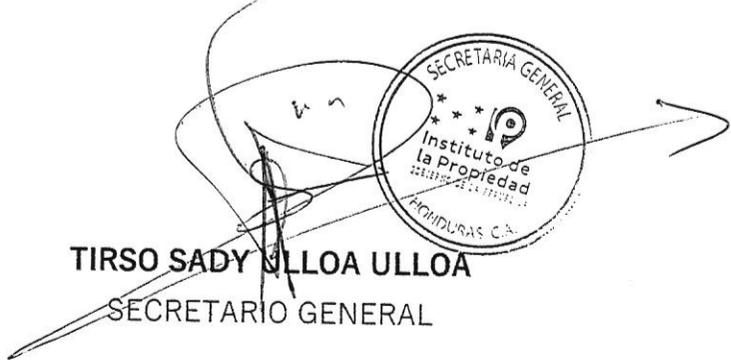
EVALUACIÓN	FÉNIX, S. DE R.L.		SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL, S. DE R.L.		SEGURO PROTECTION S. DE R.L.		EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)		EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (ESPA)	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	EVALUACIÓN LEGAL		✓	✓			✓	✓		✓
2	EVALUACIÓN TÉCNICA		✓	✓			✓	✓	✓	
3	EVALUACIÓN ECONÓMICA	✓		✓		✓		✓	✓	

CONSIDERANDO (16): Que visto todo lo anterior el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, con base en los artículos: 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 53, 100, 117, 125 y 127 de su Reglamento; y de acuerdo con el Pliego de Condiciones en las IAO 39.1 y 44.2; y la sección II Datos de la Licitación DDL, 40.01, 41.1 y 44.2; **RECOMENDÓ** adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"**, a la empresa **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL, S. DE R.L.**, de acuerdo al tiempo de servicios requeridos hasta por la cantidad de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 5,414,046.67)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas, debido a que cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el pliego de condiciones y es la empresa que presenta la oferta más baja. **CONSIDERANDO (17):** Que se solicitó al nuevo Comité de Evaluación de Licitaciones nombrado para la evaluación y análisis de los procesos de contratación para este año dos mil veintidós (2022); un informe relacionado con el presente proceso, siendo que el mismo no fue objeto de su recomendación; en consecuencia, se pronunciaron, confirmando tácitamente lo relacionado en el acápite anterior. En este sentido se solicitó a la Asesoría Legal de este Instituto, el correspondiente fundamento legal; pronunciándose mediante el Dictamen Legal No. AL-IP-021-2022, en los términos siguientes: **PRIMERO:** Está Asesoría Legal en referencia con lo establecido en los Pliegos de Condiciones en cuanto a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"** ... in fine, con base en lo tipificado en la **SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)** en relación con lo dispuesto en la **SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)**, por lo consiguiente se **DECLARA FRACASADA**, en el sentido de lo señalado en los (DDL) segundo párrafo del **IAO.40.1: el Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna**, en amparo de lo especificado en la Ley de Contratación del Estado de Honduras en sus artículos 39, 47 párrafo tercero y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 110 párrafo tercero. **CONSIDERANDO (18):** Que, si bien es cierto, el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece: "**Licitación Desierta o Fracasada. El órgano**



responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado oferta o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones. La **declarará fracasada** en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiera omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá una nueva licitación. Esta Secretaría Ejecutiva bajo una nueva administración, es del parecer, con base a lo estipulado en el Pliego de Condiciones en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes numeral treinta y nueve (39) ***“IAO 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y rechazar cualquier o todas de las ofertas. 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes”***; de **RECHAZAR** el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022”**; por no estar en consonancia con los intereses actuales de la Institución. **CONSIDERANDO (19):** Que con base a lo indicado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes numeral treinta y nueve (39) ***“IAO 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y rechazar cualquier o todas de las ofertas. 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes”***; y en la Sección II. Datos de la Licitación ***“IAO.40.1 El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes u oferentes que concurren, si así conviene a sus intereses Institucionales, o de declarar desierta o fracasada la licitación en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el Artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El Instituto procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma. No obstante, Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses; y se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de precio más bajo, si esta se ajusta a los requerimientos e intereses, previa recomendación motivada de la comisión evaluadora. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna. CONSIDERANDO (20):*** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO (21):** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el

cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO (22):** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022 delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de aprobar o *improbar* las licitaciones públicas y privadas, y adendas de contratos que se lleven a cabo de acuerdo con los procedimientos administrativos, contemplados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, hasta por diez millones de Lempiras (L. 10,000,000.00) para cada proceso licitatorio. **POR TANTO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 321, 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 7, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 6, 7, 11, 12, 33, 38, 50, 51, 52, 55 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 127, 132, 172 y 173 de su Reglamento; 1, 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad; 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes; Sección I. Instrucciones a los Oferentes IAO 39.1, Sección II Datos de la Licitación DDL, IAO 40.1 del Pliego de Condiciones; y el Acuerdo No. CD-IP No. 004-2022 del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad. **RESUELVE: PRIMERO: RECHAZAR** todas las ofertas participantes en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"**; de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes numeral treinta y nueve (39) "**IAO 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y rechazar cualquier o todas de las ofertas. 39.1** El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes", siendo que las mismas no se encuentran apegadas a los intereses actuales de la Institución. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y la Unidad de Adquisiciones darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes, debiendo iniciarse un nuevo proceso de licitatorio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE. (F Y S) DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, SECRETARIO EJECUTIVO. (F Y S) TIRSO SADY ULLOA ULLOA, SECRETARIO GENERAL.**" Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación a los veintinueve (29) días de abril del año dos mil veintidós (2022).



TIRSO SADY ULLOA ULLOA
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa M.D.C., 29 de abril de 2022.

Oficio No. SE-IP-111-2022

Señores

FÉNIX, S. de R. L.

Presente

Estimados señores:

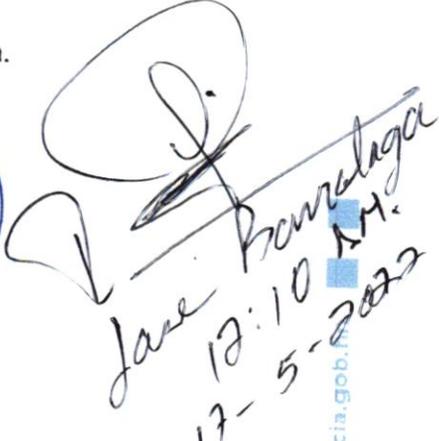
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución No. **SE-IP-045-2022**, emitida por esta Secretaría Ejecutiva, en esta misma fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), fueron **RECHAZADAS**, todas las ofertas presentadas por los oferentes en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"**; de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes numeral treinta y nueve (39) **"IAO 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y rechazar cualquier o todas de las ofertas. 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes"**, siendo que las mismas no se encuentran apegadas a los intereses actuales del Instituto de la Propiedad

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
SECRETARIO EJECUTIVO



José Romalago
17:10 M.
17-5-2022

CC. Archivo
CC. Expediente

[Handwritten Signature]
Hoida 2:50 Pm
17/05/2022



Tegucigalpa M.D.C., 29 de abril de 2022.

Oficio No. SE-IP-112-2022

Señores

EMPRESA DE EGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. de R. L. (ESPA)

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución No. **SE-IP-045-2022**, emitida por esta Secretaría Ejecutiva, en esta misma fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), fueron **RECHAZADAS**, todas las ofertas presentadas por los oferentes en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"**; de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes numeral treinta y nueve (39) **"IAO 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y rechazar cualquier o todas de las ofertas. 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes"**, siendo que las mismas no se encuentran apegadas a los intereses actuales del Instituto de la Propiedad

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,


DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
SECRETARIO EJECUTIVO



CC. Archivo

CC. Expediente

Tegucigalpa M.D.C., 29 de abril de 2022.

Oficio No. SE-IP-113-2022

Señores

SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R. L. de C. V. (ESO SEGURIDAD)

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. SE-IP-045-2022**, emitida por esta Secretaría Ejecutiva, en esta misma fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), fueron **RECHAZADAS**, todas las ofertas presentadas por los oferentes en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"**; de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes numeral treinta y nueve (39) **"IAO 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y rechazar cualquier o todas de las ofertas. 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes"**, siendo que las mismas no se encuentran apegadas a los intereses actuales del Instituto de la Propiedad

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
SECRETARIO EJECUTIVO



Horas: 10:26 am
72-05-2022

CC. Archivo

CC. Expediente

Tegucigalpa M.D.C., 29 de abril de 2022.

Oficio No. SE-IP-110-2022

Señores

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL, S. de R. L.

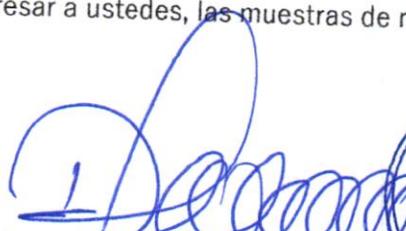
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. SE-IP-045-2022**, emitida por esta Secretaría Ejecutiva, en esta misma fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), fueron **RECHAZADAS**, todas las ofertas presentadas por los oferentes en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"**; de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes numeral treinta y nueve (39) **"IAO 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y rechazar cualquier o todas de las ofertas. 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes"**, siendo que las mismas no se encuentran apegadas a los intereses actuales del Instituto de la Propiedad

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,


DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
SECRETARIO EJECUTIVO



CC. Archivo

CC. Expediente

Tegucigalpa M.D.C., 29 de abril de 2022.

Oficio No. SE-IP-109-2022

Señores

SEGUROS PROTECTION, S. de R. L.

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. SE-IP-045-2022**, emitida por esta Secretaría Ejecutiva, en esta misma fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), fueron **RECHAZADAS**, todas las ofertas presentadas por los oferentes en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-011-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2022"**; de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes numeral treinta y nueve (39) **"IAO 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y rechazar cualquier o todas de las ofertas. 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes"**, siendo que las mismas no se encuentran apegadas a los intereses actuales del Instituto de la Propiedad

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
SECRETARIO EJECUTIVO



**SEGURO
PROTECTIONS**



GERENCIA GENERAL

CC. Archivo

CC. Expediente